

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Estados Financieros Consolidados
con Informe del Auditor Independiente

31 de agosto de 2022

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Estados Financieros Consolidados

31 de agosto de 2022

Contenido

Informe del Auditor Independiente.....	1-4
Estados Financieros Consolidados Auditados Expresados en Bolívares Constantes	
Estados Consolidados de Situación Financiera.....	5
Estados Consolidados de Resultados Integrales.....	6
Estados Consolidados de Movimiento de las Cuentas de Patrimonio de los Accionistas.....	7
Estados Consolidados de Flujos del Efectivo.....	8
Notas a los Estados Financieros Consolidados.....	9-57

Informe del Auditor Independiente

A los Accionistas y a la Junta Directiva de
ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados de Envases Venezolanos, S.A. y subsidiarias que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de agosto de 2022 y los estados consolidados conexos de resultados integrales, movimientos de las cuentas de patrimonio de los accionistas y flujos del efectivo por el año terminado en esa fecha, expresados en bolívares constantes, así como las notas explicativas de los estados financieros consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera consolidada de Envases Venezolanos, S.A. y subsidiarias al 31 de agosto de 2022, así como los resultados consolidados de sus operaciones y sus flujos del efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se encuentran descritas en la sección de "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía y subsidiarias de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA, por sus siglas en inglés) y el Código de Ética para Regular la Práctica Profesional del Contador Público Venezolano y demás regulaciones aplicables a nuestra auditoría en Venezuela, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en dichos códigos y demás regulaciones aplicables en Venezuela.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asuntos Claves de Auditoría

Asuntos claves de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros consolidados del período actual. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de nuestra auditoría como un todo, y en la formación de nuestra opinión al respecto, por lo que no representa una opinión por separado sobre estos asuntos.

Evaluación del Deterioro de las Propiedades, Planta y Equipo

Al 31 de agosto de 2022, la Compañía y subsidiarias evaluaron los indicadores de deterioro sobre las propiedades, planta y equipos, neto, para determinar si hay indicios de que las pérdidas previamente reconocidas ya no existen más o podrían haber disminuido, dichos análisis fueron realizados con base en las estimaciones de valor de uso realizado por expertos independientes. A dicha fecha, no se han producido cambios en los estimados usados para determinar el importe recuperable de las propiedades, planta y equipos.

Llevamos a cabo procedimientos para comprender el proceso de la gerencia para la evaluación de los indicadores de deterioro de los activos antes mencionados. Nuestros procedimientos incluyeron, entre otros, evaluar lo apropiado del valor recuperable determinado por la gerencia y el método de valuación utilizado.

Realizamos entre otros procedimientos la evaluación de los supuestos claves utilizados por la gerencia, como la tasa de cambio, la tasa de descuento y proyecciones de las ventas.

Involucramos a nuestros especialistas internos, para que nos ayudarán a evaluar la razonabilidad de cada una de las variables consideradas para la determinación del valor de uso, así como la idoneidad de las revelaciones sobre los supuestos claves y su análisis de sensibilidad.

Énfasis

Sin modificar nuestra opinión sobre los estados financieros consolidados llamamos la atención de los siguientes asuntos:

Efectos de la Publicación de los INPC por parte del Banco Central de Venezuela (BCV) correspondientes al año terminado al 31 de agosto de 2021

Durante el año terminado el 31 de agosto de 2022, el Banco Central de Venezuela (BCV), publicó formalmente el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), para el período comprendido entre los meses de mayo de 2021 hasta agosto de 2021, ambos inclusive; en consecuencia, de acuerdo con lo indicado en las NIC 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias" y NIC 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores", la Compañía y subsidiarias actualizaron los estados financieros consolidados al 31 de agosto de 2021 para propósitos comparativos utilizando los últimos INPC publicados por el Banco Central de Venezuela que habían sido previamente estimados.

La Compañía y subsidiarias aplicaron los siguientes procedimientos:

- La Compañía y subsidiarias determinaron los efectos acumulativos de la inflación desde mayo de 2021, modificando el INPC utilizado previamente reportado para la preparación de los estados financieros consolidados de los ejercicios terminados el 31 de agosto de 2021, por los índices de precios mensuales publicados por parte del BCV desde mayo de 2021 hasta agosto de 2021.
- Sólo para fines comparativos, de acuerdo con lo indicado en la NIC 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias" y NIC 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores", actualizaron los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 2021 con base en los INPC publicados por el BCV.

Nueva Expresión Monetaria

En fecha 6 de agosto de 2021, fue publicado el Decreto N°4.553 relativo a la Nueva Expresión Monetaria mediante el cual se establece la nueva unidad del Sistema Monetario de la República Bolivariana de Venezuela, a partir del 1° de octubre de 2021, estableciendo que todo importe expresado en moneda nacional deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000), y continuará representándose con el símbolo "Bs.", siendo divisible en cien céntimos. De acuerdo con la Resolución N°21-08-01 emanada por el Banco Central de Venezuela ("BCV") relativa a las normas que rigen la nueva expresión monetaria, publicada en Gaceta Oficial N°42.191 de fecha 16 de agosto de 2021, se estableció que los estados financieros consolidados referentes a cierres contables finalizados a partir del 1° de octubre de 2021 deberán ser preparados y presentados en bolívares en la nueva escala monetaria, al igual que cualquier información comparativa.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, los estados financieros consolidados para el ejercicio terminado el 31 de agosto de 2022 de Envases Venezolanos y subsidiarias, así como la información comparativa correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021, se encuentran ambos expresados bajo la nueva expresión monetaria.

Responsabilidades de la Gerencia y de los Responsables de la Dirección de la Compañía y Subsidiarias en Relación con los Estados Financieros Consolidados

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la gerencia es responsable de la valoración de la capacidad de Envases Venezolanos, S.A. y subsidiarias de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en marcha excepto si la gerencia tiene intención de liquidar la Compañía y subsidiarias o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables de la dirección de la Compañía y subsidiarias son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de Envases Venezolanos, S.A. y subsidiarias.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros Consolidados

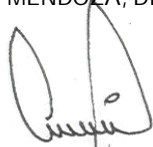
Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela siempre detecte un error material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son considerados materiales cuando, individualmente o en su conjunto, pudiera esperarse razonablemente que influyan las decisiones económicas que toman los usuarios basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela, nosotros ejercemos el juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional durante la auditoría. Asimismo, nosotros como auditores, también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros consolidados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más alto que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Envases Venezolanos, S.A. y subsidiarias.
- Evaluamos que las políticas contables utilizadas sean adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones efectuadas por la gerencia.

- Concluimos sobre el uso adecuado por parte de la gerencia del principio contable del negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía y subsidiarias para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones correspondientes en los estados financieros consolidados o, si dichas revelaciones son o no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. No obstante, hechos o condiciones futuras podrían causar que la Compañía y subsidiarias, no continúe como empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación global, estructura y contenido de los estados financieros consolidados, incluyendo las revelaciones, y si dichos estados financieros consolidados representan las transacciones subyacentes y eventos de manera que logren la presentación razonable.
- Nos comunicamos con los responsables de la gerencia de la Compañía y subsidiarias entre otros asuntos, al alcance y oportunidad de nuestra auditoría, así como los hallazgos significativos incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que hayamos identificado durante nuestra auditoría, cuando las hubiere.
- También proporcionamos a los responsables de la gerencia de Compañía y subsidiarias, una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

MENDOZA, DELGADO, LABRADOR & ASOCIADOS



Javier Cuni M.
C.P.C. N° 23.210

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Estados Consolidados de Situación Financiera

En bolívares constantes

	Notas	31 de agosto de	
		2022	2021
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo en caja y bancos	3	7.560.971	4.566.718
Inversiones negociables	4	15.226.901	8.306.812
Cuentas por cobrar:			
Comerciales, neto	5	9.537.542	8.609.261
Anticipos otorgados a proveedores y otras, neto	6	19.421.376	33.803.460
Créditos fiscales por impuesto al valor agregado, neto	7	1.369.569	-
		<u>30.328.487</u>	<u>42.412.721</u>
Inventarios, neto	8	82.210.396	39.561.670
Gastos pagados por anticipado	9	688.371	498.400
Total activos corrientes		<u>136.015.126</u>	<u>95.346.321</u>
Activos no corrientes:			
Propiedades, planta y equipos, neto	10	114.230.948	119.505.049
Total activos no corrientes		<u>114.230.948</u>	<u>119.505.049</u>
Total activos		<u>250.246.074</u>	<u>214.851.370</u>
Pasivos y patrimonio de los accionistas			
Pasivos corrientes:			
Cuentas por pagar comerciales, neto	11	2.008.037	1.248.586
Anticipos recibidos de clientes, neto	5	1.916.789	2.748.124
Dividendos por pagar	1	480.613	1.631.655
Débitos fiscales por impuesto al valor agregado, neto	7	-	3.292.358
Gastos acumulados por pagar	12	12.862.902	12.290.519
Impuesto sobre la renta por pagar, neto	16	4.625.208	2.148.801
Total pasivos corrientes		<u>21.893.549</u>	<u>23.360.043</u>
Pasivos no corrientes:			
Acumulación para indemnizaciones sociales, neto	13	5.229.894	4.977.606
Impuesto sobre la renta diferido, neto	16	67.965.173	66.625.658
Total pasivos no corrientes		<u>73.195.067</u>	<u>71.603.264</u>
Total pasivos		<u>95.088.616</u>	<u>94.963.307</u>
Patrimonio de los accionistas:			
Capital social actualizado (equivalente al capital social nominal de Bs.6.407.874, Bs.177.693, respectivamente y corrección monetaria de Bs.46.500.437, Bs.41.069.090, respectivamente)	1	52.908.311	41.246.783
Reserva legal		5.290.831	3.955.138
Ganancias retenidas		173.684.616	160.408.379
Otros resultados integrales	10, 14 y 16	(78.159.138)	(86.052.979)
Patrimonio atribuible a los accionistas de la consolidante		<u>153.724.620</u>	<u>119.557.321</u>
Participación no controlada	1	1.432.837	330.742
Total patrimonio de los accionistas		<u>155.157.458</u>	<u>119.888.063</u>
Total pasivos y patrimonio de los accionistas		<u>250.246.074</u>	<u>214.851.370</u>

Véanse las notas a los estados financieros consolidados.

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Estados Consolidados de Resultados Integrales

En bolívares constantes

	Notas	Años terminados el 31 de agosto de	
		2022	2021
Ventas de bienes, productos y servicios		256.057.188	241.313.172
Costo de ventas	14	(141.918.149)	(151.173.410)
Ganancia bruta		114.139.039	90.139.762
Gastos de administración y ventas	14	(39.897.000)	(12.171.708)
Ganancia en operaciones		74.242.039	77.968.054
Costo integral de financiamiento:			
Gastos financieros, neto	15	(3.130.222)	(4.592.432)
Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras		(1.384.210)	(986.051)
(Pérdida) ganancia por diferencial cambiario, neta	21	(17.601.577)	5.754.153
Resultado monetario del ejercicio (REME)	17	(973.903)	(61.046.651)
		(23.089.912)	(60.870.981)
Otros egresos, neto		(2.675.293)	(454.278)
Ganancia antes de impuesto sobre la renta		48.476.834	16.642.795
Impuesto sobre la renta:	16		
Corriente		(5.846.568)	(2.891.036)
Diferido		(13.847.236)	(6.635.256)
		(19.693.804)	(9.526.292)
Ganancia neta		28.783.030	7.116.503
Atribuible a:			
Accionistas de la Compañía		29.660.448	8.484.185
Participación no controlada		(877.419)	(1.367.682)
		28.783.030	7.116.503
Ganancia neta por acción	2	0,23	0,06
Otros resultados integrales:			
Revaluación de propiedades planta y equipos:			
Deterioro del año, neto del efecto del impuesto sobre renta diferido	10	-	(86.621.472)
Ganancia (pérdida) actuarial, neta:			
Ganancia (pérdida) actuarial del año, neto del efecto del impuesto sobre la renta diferido	13	13.745.980	(4.393.448)
Resultado por traducción:			
Ajuste acumulado por traducción monetaria	2	(578.038)	(14.864.876)
Amortización del superávit por revaluación		(5.274.101)	(33.236.762)
Otro resultado integral, neto		7.893.841	(139.116.558)
Total resultado integral, neto		36.676.871	(132.000.055)
Atribuible a:			
Accionistas de la Compañía		35.574.775	(128.679.400)
Participación no controlada		1.102.095	(3.320.655)
		36.676.871	(132.000.055)

Véanse las notas a los estados financieros consolidados.

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Estados Consolidados de Movimiento de las Cuentas de Patrimonio de los Accionistas

Años terminados al 31 de agosto de 2022 y 2021

En bolívares constantes

Atribuible a los accionistas de la Compañía

Notas	Otros resultados integrales							Total	Participación no controlada	Total patrimonio de los accionistas
	Capital social actualizado	Reserva legal	Ganancias retenidas	Superávit por revaluación	Pérdidas actuariales	Ajuste acumulado por traducción monetaria	Total otros resultados integrales			
Saldos al 31 de agosto de 2020	40.586.921	3.955.138	121.776.831	167.294.596	(89.873.329)	(24.357.688)	53.063.579	219.382.469	3.651.397	223.033.866
Aumento de capital social	1	659.862	-	(659.862)	-	-	-	-	-	-
Decreto de dividendos	1	-	-	(2.429.537)	-	-	-	(2.429.537)	-	(2.429.537)
Ganancia neta		-	-	8.484.185	-	-	-	8.484.185	(1.367.682)	7.116.503
Otros resultados integrales	10, 14 y 17	-	-	-	(86.621.472)	(4.393.448)	(14.864.876)	(105.879.796)	(1.952.973)	(107.832.769)
Amortización del superávit por revaluación		-	-	33.236.762	(33.236.762)	-	-	(33.236.762)	-	-
Saldos al 31 de agosto de 2021		41.246.783	3.955.138	160.408.379	47.436.362	(94.266.777)	(39.222.564)	(86.052.979)	330.742	119.888.063
Aumento de capital social	1	11.661.528	-	(11.661.528)	-	-	-	-	-	-
Decreto de dividendos	1	-	-	(8.661.091)	-	-	-	(8.661.091)	-	(8.661.091)
Aumento de la reserva legal		-	1.335.693	(1.335.693)	-	-	-	-	-	-
Ganancia neta		-	-	29.660.448	-	-	-	29.660.448	(877.419)	28.783.030
Otros resultados integrales	10, 14 y 17	-	-	-	-	13.745.980	(578.038)	13.167.942	1.979.514	15.147.456
Amortización del superávit por revaluación		-	-	5.274.101	(5.274.101)	-	-	(5.274.101)	-	-
Saldos al 31 de agosto de 2022		52.908.311	5.290.831	173.684.616	42.162.261	(80.520.797)	(39.800.602)	(78.159.138)	1.432.837	155.157.458

Véanse las notas a los estados financieros consolidados.

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Estados Consolidados de Flujos del Efectivo

En bolívares constantes

	Notas	Años terminados el 31 de agosto de	
		2022	2021
Actividades operacionales:			
Ganancia neta antes del costo integral de financiamiento		51.872.942	67.987.485
Costo integral de financiamiento		(23.089.912)	(60.870.981)
Ganancia neta		28.783.030	7.116.503
Ajustes para conciliar la ganancia neta con el efectivo neto provisto por (usado en) actividades operacionales:			
Depreciación	10	5.274.101	33.886.272
Estimación para reclamos pendientes y descuentos a clientes	5	71.615	513.241
Impuesto sobre la renta diferido	17	13.847.236	6.635.256
Acumulación para indemnizaciones sociales		12.022.124	2.883.918
Cambios en activos y pasivos operacionales:			
Cuentas por cobrar		13.382.188	(23.515.301)
Inventarios		(42.648.726)	(29.297.167)
Impuestos y gastos pagados por anticipado		(4.851.899)	2.844.579
Cuentas por pagar		(5.052.627)	(963.017)
Anticipos recibidos de clientes		(831.336)	(2.381.407)
Gastos acumulados por pagar		363.106	(21.600.075)
Impuesto sobre la renta por pagar		2.476.407	(4.598.694)
Pagos de indemnizaciones sociales y beneficios por terminación laboral		(11.769.835)	(3.955.832)
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades operacionales		11.065.384	(32.431.724)
Actividades de inversión:			
Inversiones negociables		(6.920.089)	13.539.418
Efectivo neto (usado en) provisto por actividades de inversión		(6.920.089)	13.539.418
Actividades de financiamiento:			
Dividendos pagados		(1.151.042)	1.620.759
Efectivo neto (usado en) provisto por actividades de financiamiento		(1.151.042)	1.620.759
Aumento (disminución) neta del efectivo en caja y bancos			
Efectivo en caja y bancos al inicio del año		4.566.718	21.838.265
Efectivo en caja y bancos al final del año		7.560.971	4.566.718
Composición del resultado monetario del ejercicio (REME) por actividad			
Actividades operacionales		(1.798.064)	3.081.447
Actividades de inversión		(135.260)	(42.270.952)
Actividades de financiamiento		(29.183)	664.844
Efectivo en caja y bancos		988.604	(22.521.990)
		(973.903)	(61.046.651)
Información complementaria sobre los flujos del efectivo:			
Intereses pagados		-	1.088
Impuestos pagados		2.469.957	1.587.116
Información complementaria sobre actividades que no generaron flujos de efectivo:			
Deterioro de las propiedades, planta y equipos, neto		-	(86.621.472)
Aumento de capital social		11.661.528	659.862
Dividendos no pagados		(480.613)	(1.631.655)

Véanse las notas a los estados financieros consolidados.

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados

31 de agosto de 2022
(con cifras correspondientes de 2021)

1. Entidad de Reporte

Envases Venezolanos, S.A. es una sociedad anónima fundada en 1952 incorporada y domiciliada en Venezuela con su domicilio fiscal en la Avenida Eugenio Mendoza entre 1^{era} y 2^{da} Transversal, Edificio Banco Lara, La Castellana, Caracas, Venezuela.

La Compañía y subsidiarias se dedican a la manufactura y comercialización de envases de metal y las subsidiarias consolidadas se dedican, principalmente, a la manufactura y comercialización de envases de metal y de vidrio y de tapas para obtener toda clase de envases para uso industrial y doméstico, así como trabajos de litografía.

La Compañía y subsidiarias mantienen concentración en las operaciones de compra de materias primas y venta de productos terminados. Los proveedores con los cuales mantuvo concentración de operaciones son: Companhia Siderúrgica Nacional, S.A., Tecnofil, S.A., Keo Sang CO., LTD., The Valspar Corporation, LTDA, Electroconductores, C.A., Sayer Lack Mexicana, S.A. de CV, Henkel Tecnologías Venezuela, S.A., GCP Tecnologías Venezuela, S.A., Gravinil, S.A. y Cartonera del Caribe, C.A. Entre sus clientes más significativos del total de ventas netas están: Alimentos Polar Comercial, C.A., Surtidora Record, C.A., Inversiones el Salmon, C.A., Representaciones Kamada, C.A., Inversiones Buena Ventura 2014, C.A., Coca-Cola Femsa de Venezuela, S.A., Alimentos Difresca, C.A., Plumrose Latinoamericana, C.A., Pronutri, C.A., C.A. Cervecería Regional y Anayansi, C.A.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 13 de octubre de 2021 se aprobaron los siguientes aspectos:

- Decreto de dividendos en efectivo por Bs.950.293 de bolívares constantes (Bs.507.695 en bolívares nominales).
- Decreto de dividendos en especies por Bs.7.710.798 en bolívares constantes (Bs.4.119.500 en bolívares nominales) (equivalentes a Bs.0,03 por acción), los cuales fueron pagados mediante la entrega a los accionistas de unidades de Participación de un Fondo de Inversión Privado. (Véase Nota 4)
- Aumento de capital social para llevarlo a la cantidad de Bs.52.908.311 en bolívares constantes (Bs.6.407.874 en bolívares nominales) a través del aumento del valor nominal de la acción de Bs.0,0014 a Bs.0,05 por acción, dicho aumento de capital fue realizado mediante la capitalización de la actualización del capital social por Bs.11.661.528 en bolívares constantes (Bs.6.230.181 en bolívares nominales).

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de noviembre de 2020 se aprobaron los siguientes aspectos:

- Decreto de dividendos en efectivo por Bs.70.052 en bolívares constantes (Bs.24.242 en bolívares nominales).
- Decreto de dividendos en especies por Bs.2.359.485 en bolívares constantes (Bs.816.536 en bolívares nominales) (equivalentes a Bs.0,006433 por acción), los cuales fueron pagados mediante la entrega a los accionistas de unidades de Participación de un Fondo de Inversión Privado. (Véase Nota 4)
- Aumento de capital social para llevarlo a la cantidad de Bs.41.246.783 en bolívares constantes (Bs.177.693 en bolívares nominales) a través del aumento del valor nominal de la acción de Bs.0,0000005 a Bs.0,0014 por acción, dicho aumento de capital fue realizado mediante la capitalización de la actualización del capital social por Bs.659.862 en bolívares constantes (Bs.177.687 en bolívares nominales).

Al 31 de agosto de 2022 y 2021, la Compañía y subsidiarias mantienen dividendos pendientes por pagar por Bs.480.613 y Bs.1.631.655, respectivamente.

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

1. Entidad de Reporte (continuación)

Al 31 de agosto de 2022 y 2021, el capital social suscrito y pagado de la Compañía es de Bs.6.407.874 (Bs.52.908.311 en bolívares constantes) y Bs.177.693 (Bs.41.246.783 en bolívares constantes), respectivamente, representado por 126.923.808 acciones comunes, con valor nominal de Bs.0,05 y Bs.0,0014 cada una, respectivamente.

A los fines de considerar los efectos derivados de los hechos posteriores a la fecha del balance, los estados financieros consolidados adjuntos al 31 de agosto de 2022 fueron autorizados para su publicación en fecha 26 de septiembre de 2022 y han sido preparados por la gerencia de la Compañía y subsidiarias para someterlos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 30 de septiembre de 2022, estimándose que serán aprobados sin ninguna modificación. Los estados financieros consolidados al 31 de agosto de 2021 fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas el 13 de octubre de 2021.

Las acciones de la Compañía y subsidiarias están listadas en la Bolsa de Valores de Caracas. En consecuencia, la Compañía está regulada por la normativa establecida por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) y en la Ley de Mercado de Valores.

2. Principales Políticas Contables

a) Bases de Presentación

Los estados financieros consolidados han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB) y sus interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera - CINIIF (International Financial Reporting Interpretations Committee - IFRIC) de la IASB.

Nuevas Normas y Cambios en Pronunciamientos que Entrarán en Vigencia Posterior al 31 de agosto de 2022

Nuevas Normas e Interpretaciones

NIIF 17 Contratos de Seguros. Efectiva a partir del 1° de enero de 2023. Sustituye a la norma NIIF 4.

Cambios y Enmiendas a Normas Existentes

NIC 1 Presentación de Estados Financieros. Efectiva a partir del 1° de enero de 2023
NIC 8 Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores a partir del 1° de enero de 2023.
NIC 12 Impuesto a las ganancias.

La Compañía y subsidiarias se encuentran en proceso de análisis de los impactos de la implementación de dichas normas.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

b) Bases de Consolidación

Los estados financieros consolidados adjuntos reflejan la actividad de la Compañía y subsidiarias incluyendo los efectos de los estados financieros de sus subsidiarias totalmente poseídas y donde mantiene control, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

2. Principales Políticas Contables (continuación)

b) Bases de Consolidación (continuación)

Los estados financieros consolidados al 31 de agosto de 2022 y 2021, incluyen las cuentas de la Compañía y subsidiarias, en donde se mantiene control, como se detalla a continuación:

Compañía y subsidiarias	Participación 2022	Participación 2021
Envases Aragua MAV, C.C.S.	100%	100%
Firstville, Ltda.	100%	100%
Vidrios Domésticos MAV, C.C.S.	95%	95%
Tapas Aragua, C.A.	100%	100%
Inversiones MAV 2004, S.R.L.	99%	99%
Envases Metálicos de Oriente, C.A.	100%	100%
Suministros para Empaques, MAV, S.C.S.	99%	99%
Tapas Corona, Inc.	100%	100%
Importadora del Centro MAV, S.C.S.	95%	95%
Industria Doméstica del Vidrio MAV, S.C.S.	95%	95%
Envases Corona MAV, C.C.S.	100%	100%
Tapas Corona, S.A.	100%	100%

Las subsidiarias han sido totalmente consolidadas desde su fecha de adquisición, que es la fecha en que el Grupo obtiene control, y continúan siendo consolidadas hasta la fecha en que cesa dicho control. Los estados financieros de las subsidiarias son preparados por el mismo período de reporte de la Casa Matriz, usando políticas contables consistentes. Los saldos y transacciones de importancia entre compañías han sido eliminados en la consolidación. Los estados financieros de las compañías subsidiarias cuya moneda funcional es de una economía hiperinflacionaria, han sido actualizados por los efectos de la inflación, con base en la misma metodología usada por Envases Venezolanos, S.A. antes de haberlos incorporado en la consolidación.

c) Participación no Controlada

La participación no controlada ha sido calculada con base en el patrimonio neto actualizado de las subsidiarias parcialmente poseídas.

d) Estados Financieros Consolidados Actualizados por Efectos de la Inflación

Los estados financieros consolidados han sido actualizados de conformidad con la NIC 29, "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias. Para el ajuste por inflación, cada partida de los estados financieros consolidados se clasifica como monetaria o no monetaria. Las partidas de activos y pasivos consideradas monetarias se presentan a su valor nominal. El efecto de ajustar por inflación el movimiento neto anual de las partidas monetarias activas y pasivas se incluye en las operaciones del año como el resultado monetario del ejercicio (REME). Las partidas no monetarias se actualizan según la fecha de origen de sus componentes. Los inventarios, las propiedades, planta y equipos y su correspondiente impuesto sobre la renta diferido, el capital social, la reserva legal, los resultados integrales, la participación no controlada y las ganancias retenidas son consideradas partidas no monetarias. Los ingresos, costos y gastos son actualizados aplicando los índices de precios al consumidor respectivo a los importes mensuales según libros, excepto los relacionados con partidas no monetarias, los cuales son ajustados con base en los activos correspondientes.

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

2. Principales Políticas Contables (continuación)

d) Estados Financieros Consolidados Actualizados por Efectos de la Inflación (continuación)

Como se indica en las Notas 18 y 22 a los estados financieros consolidados, el Banco Central de Venezuela (BCV), publicó oficialmente el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), para el período comprendido entre los meses de mayo de 2021 hasta agosto de 2021, ambos inclusive; en consecuencia, de acuerdo con lo indicado en las NIC 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias" y NIC 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores", la Compañía y subsidiarias actualizaron los estados financieros consolidados al 31 de agosto de 2021 para propósitos comparativos utilizando los últimos INPC publicados por el Banco Central de Venezuela.

En la Nota 18 únicamente para efectos de comparabilidad, se detallan los efectos acumulativos reconocidos como consecuencia de la utilización de los INPC publicados por el BCV en los saldos del patrimonio al 31 de agosto de 2021 y 2020, y en los estados consolidados de resultados integrales correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 2021, así como en ciertos rubros de los estados consolidados de situación financiera.

Al 31 de agosto, los índices de inflación utilizados se detallan a continuación:

	2022	2021
Al inicio del año	1.932.171.957.524	79.061.685.127
Al final del año (real)	4.137.433.044.225	1.932.171.957.524
Inflación del año (%)	114,13%	2.344,88%

e) Clasificación Corriente y no Corriente

La Compañía y subsidiarias presentan los activos y pasivos en los estados consolidados de situación financiera con base en la clasificación de corrientes o no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera realizarlo, venderlo o consumirlo en el ciclo normal de negocio.
- Se mantiene principalmente con fines de negociación.
- Se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa, o
- Es efectivo o equivalentes de efectivo, a menos que tenga restricciones, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo al menos durante doce meses a partir de la fecha del ejercicio sobre el que se informa.

El resto de los activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera sea cancelado en el ciclo normal de negocio.
- Se mantiene principalmente con fines de negociación.
- Deba liquidarse durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa, o
- No tenga un derecho incondicional para aplazar su cancelación, al menos, durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.
- El Grupo clasifica el resto de sus pasivos como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

f) Moneda Funcional y de Presentación

El principal ambiente económico de las operaciones de la Compañía y subsidiarias es el mercado nacional. El bolívar (Bs.) es la moneda funcional de la Compañía y ciertas subsidiarias domiciliadas en Venezuela, debido a que la mayor porción de los ingresos, así como también la mayor parte de los costos, gastos e inversiones de capital, están denominadas en bolívares (Bs.).

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

2. Principales Políticas Contables (continuación)

f) Moneda Funcional y de Presentación (continuación)

La moneda funcional de las subsidiarias Firstville, Ltda. y Tapas Corona, Inc. es el dólar americano (US\$), debido a que el principal ambiente económico de las operaciones de las subsidiarias es a través de esta moneda.

Los estados financieros consolidados se presentan en bolívares, que es la moneda de presentación y funcional de la Compañía y subsidiarias. Las transacciones en moneda extranjera inicialmente se registran a la moneda funcional en vigencia a la fecha de la transacción.

Traducción de Moneda Funcional Dólar

La Norma Internacional de Contabilidad N°21 (NIC 21), "Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera", requiere que cada entidad determine su moneda funcional con base en el análisis del entorno económico principal en el cual opera las subsidiarias, siendo éste en el que principalmente se genera y utiliza el efectivo.

Los estados financieros de las subsidiarias extranjeras Firstville, Ltda. y Tapas Corona, Inc. han sido traducidos de conformidad con la NIC 21, "Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera".

Los resultados y la situación financiera de las subsidiarias, cuya moneda funcional no corresponde con la moneda de una economía hiperinflacionaria, fueron convertidos a la moneda de presentación, con base en los siguientes criterios acorde a la NIC 21 de la NIIF para GE:

- a. Los activos y pasivos de cada uno de los estados consolidados de situación financiera presentados (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convirtieron a la tasa de cambio de cierre en la fecha de los correspondientes estados consolidados de situación financiera;
- b. Los ingresos y gastos para cada estado que presenta el resultado del período (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convirtieron a las tasas de cambio promedios de cada periodo contable; y
- c. Todas las diferencias de cambio resultantes se reconocieron en otro resultado integral.

g) Ajuste Acumulado por Traducción

El ajuste resultante por la traducción de los estados financieros consolidados se registra en la cuenta de patrimonio de "Ajuste Acumulado por Traducción".

El ajuste acumulado por traducción generado por el efecto de la desincorporación de las subsidiarias en el exterior es dado de baja en el patrimonio y reconocido en los resultados del año. Asimismo, el ajuste acumulado por traducción generado por operaciones discontinuas es dado de baja en el patrimonio y reconocido en los resultados del año de la desincorporación neto de la ganancia o pérdida por operaciones discontinuas.

La diferencia de la reexpresión por inflación de las inversiones y su eliminación en el consolidado con el patrimonio de la subsidiaria traducida a bolívares se incluye como parte del ajuste por traducción del año. Al 31 de agosto, el ajuste acumulado por traducción por entidad es el siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	(En Bs.)	
Tapas Corona, Inc.	(506.772)	(11.964.831)
Firstville, Ltda.	<u>(71.266)</u>	<u>(2.900.045)</u>
	<u>(578.038)</u>	<u>(14.864.876)</u>

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

2. Principales Políticas Contables (continuación)

g) Ajuste Acumulado por Traducción (continuación)

Al 31 de agosto, las tasas de cambio utilizadas por la Compañía y subsidiarias son las siguientes:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	(En Bs.)	
Tipos de moneda:		
Dólares estadounidenses	7,8922	4,1270

h) Transacciones en Moneda Extranjera

Los activos denominados en moneda extranjera de venta obligatoria al Banco Central de Venezuela (BCV), así como los pasivos en moneda extranjera registrados ante el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), cuando el Estado suministrara las divisas, se valoran al tipo de cambio oficial aplicables a la entidad.

Los activos denominados en moneda extranjera, no sujetos a venta obligatoria al BCV, se valoran en función a la intención de uso posible, considerando, entre otros, los pasivos en moneda extranjera que se mantengan a la fecha de los estados consolidados de situación financiera. Esta valoración es congruente con la valoración que se haga de dichos pasivos.

En el caso de existir pasivos en moneda extranjera para los cuales no existe una expectativa razonable de que el Estado suministrará divisas al tipo de cambio oficial establecido en los convenios cambiarios vigentes, éstos se valoran en función a la mejor estimación de la expectativa de flujos futuros de bolívares que habrían de erogarse a la fecha de la transacción o de los estados financieros para realizar dichos pasivos, utilizando mecanismos de intercambio legalmente establecidos o permitidos por el Estado o las Leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

En los casos de bienes y servicios importados asociados con pasivos en moneda extranjera, para los cuales no exista una expectativa razonable de que el Estado Venezolano suministrará las divisas al tipo de cambio oficial, su valoración inicial es de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior.

Durante los años terminados el 31 de agosto de 2022 y 2021, la Compañía y subsidiarias utilizaron como tasa de cambio para la valoración de activos y pasivos en moneda extranjera, la tasa de cambio de referencia del Sistema de Mercado Cambiario de acuerdo con el Convenio Cambiario N° 1. Véase Nota 21 de control de cambio.

Todas las diferencias al liquidar y convertir a la tasa de cambio de cierre las partidas monetarias se reconocen en los estados consolidados de resultados integrales. Las partidas no monetarias que se valoran al costo histórico en una moneda extranjera se convierten usando la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción inicial o de origen.

i) Juicios, Estimados y Supuestos Significativos

La preparación de los estados financieros consolidados requiere que la gerencia realice estimaciones, juicios e hipótesis y supuestos contables significativos que afectan las cifras reconocidas de activos y pasivos, de ingresos y gastos y la exposición de eventos significativos en las notas a los estados financieros consolidados. Las estimaciones, juicios e hipótesis y supuestos son evaluados continuamente, y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que son considerados razonables de acuerdo con las circunstancias actuales. Las incertidumbres sobre tales hipótesis y estimaciones pueden suponer que en ejercicios futuros se requiera algún ajuste significativo al valor en libros de los activos y pasivos afectados.

Los juicios más significativos incluidos en los estados financieros consolidados están relacionados con:

- Determinación de obligaciones de desempeño en los contratos con clientes.
- Determinación del momento del reconocimiento del ingreso.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

i) Juicios, Estimados y Supuestos Significativos (continuación)

Las estimaciones más significativas incluidas en los estados financieros consolidados están relacionadas con:

- Estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipos.
- Estimación para reclamos pendientes y descuentos a clientes.
- Impuesto sobre la renta diferido.
- Pasivos laborales.
- Estimaciones de los flujos que se incurrirán en la cancelación de pasivos en moneda extranjera.
- Estimación del valor razonable de las propiedades, planta y equipo.
- Deterioro de los activos no financieros.
- Instrumentos financieros.

j) Activos Financieros

Medición y Reconocimiento Inicial

Los activos financieros se clasifican en el reconocimiento inicial y posteriormente de la siguiente forma: (i) al costo amortizado, (ii) al valor razonable con cambios en otros resultados integrales, y (iii) al valor razonable con cambios en resultados.

La clasificación de los activos financieros en el momento de su reconocimiento inicial depende de las características de los mismos desde el punto de vista de los flujos de efectivo contractuales y del modelo de negocio de la Compañía y subsidiarias para su gestión. Las cuentas por cobrar comerciales que no contienen un elemento significativo de financiamiento se valoran al precio de la transacción, de acuerdo con la norma de reconocimiento de ingresos.

Para que un activo financiero sea clasificado y valorado al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otros resultados integrales, debe dar lugar a flujos de efectivo que sean "únicamente pagos de capital e intereses sobre el capital pendiente". El resto de los activos financieros con flujos de efectivo se clasifican y miden al valor razonable con cambios en resultados, independientemente del modelo de negocio.

El modelo de negocio para administrar activos financieros se refiere a cómo la Compañía y subsidiarias administran sus activos financieros para generar flujos de efectivo. El modelo de negocio determina si los flujos de efectivo resultarán de la obtención de flujos de efectivo contractuales, la venta de los activos financieros o ambos. Los activos financieros clasificados y medidos al costo amortizado se valoran dentro de un modelo de negocio con el objetivo de mantener activos financieros para recaudar flujos de efectivo contractuales, mientras que los activos financieros clasificados y medidos a valor razonable a través de otros resultados integrales se valoran dentro un modelo de negocio con el objetivo de mantener dichos activos tanto para cobrar los flujos de efectivo contractuales como para vender.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro de un tiempo establecido por regulaciones o convenciones en el mercado (transacciones normales) se reconocen en la fecha de negociación; es decir, la fecha en que el Grupo se compromete a comprar o vender el activo.

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo financiero, la Compañía y subsidiarias toman en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían en cuenta esas características al momento de valorar el activo o pasivo en la fecha de medición. El valor razonable para propósitos de medición y/o revelación en estos estados financieros consolidados se determina sobre esa base, excepto por las transacciones de pagos basados en acciones que están dentro del alcance de la NIIF 2, las transacciones de arrendamiento que están dentro del alcance de la NIIF 16, y las modificaciones que tienen ciertas similitudes con el valor razonable, pero que no es un valor razonable, tales como el valor neto de realización indicado en la NIC 2 o el valor en uso indicado en la NIC 36.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

j) Activos Financieros (continuación)

Además, para efectos de información financiera, las mediciones del valor razonable se categorizan en Nivel 1, 2 ó 3, con base en el grado hasta el cual los datos de entrada para las mediciones del valor razonable son observables y la importancia de los datos de entrada para las mediciones del valor razonable en su totalidad. Las categorías se describen a continuación:

- Nivel 1 son los precios cotizados (sin ajustar) en un mercado activo, para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de la medición.
- Nivel 2 son otros datos, distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente.
- Nivel 3 son datos de entrada no observables para el activo o pasivo.

Medición y Reconocimiento Posterior

Para fines de medición posterior, los activos financieros se clasifican en:

Activos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en los estados consolidados de situación financiera a valor razonable con cambios netos en el valor razonable reconocidos en los estados consolidados de resultados integrales.

Activos Financieros a Costo Amortizado

Los activos financieros al costo amortizado se miden posteriormente utilizando el método de interés efectivo y están sujetos a la evaluación de deterioro. Las ganancias y pérdidas se reconocen en los estados consolidados de resultados integrales cuando el activo se da de baja, se modifica o se deteriora.

Instrumentos de Deuda Medidos al Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales Consolidados

Para los instrumentos de deuda a valor razonable a través de otros resultados integrales, los ingresos por intereses, las ganancias o pérdidas cambiarias y las pérdidas o reversiones por deterioro se reconocen en los estados consolidados de resultados integrales y se calculan de la misma manera que para los activos financieros medidos al costo amortizado. Los cambios en el valor razonable restantes se reconocen en otros resultados integrales. Al darse de baja el cambio acumulado del valor razonable reconocido en otros resultados integrales se reclasifica a resultados.

Instrumentos de Patrimonio Designados Valor Razonable con Cambios Otros Resultados Integrales Consolidados

Tras el reconocimiento inicial, la Compañía y subsidiarias pueden optar por clasificar irrevocablemente sus inversiones de capital como instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otros resultados integrales cuando cumplen con la definición de patrimonio bajo la NIC 32 "Instrumentos financieros: Presentación" y no se mantienen para negociar.

Los dividendos se reconocen como otros ingresos en los estados consolidados de resultados cuando se ha establecido el derecho de pago, excepto cuando la Compañía y subsidiarias se benefician de dichos ingresos como una recuperación de parte del costo del activo financiero, en cuyo caso, tales ganancias son reconocidas en otros resultados integrales. Estos instrumentos de patrimonio no están sujetos a evaluación de deterioro.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

j) Activos Financieros (continuación)

A la fecha de cierre de los estados financieros consolidados los activos financieros reconocidos son los siguientes:

- *Efectivo en Caja y Bancos*

El valor razonable del efectivo en caja y bancos se aproxima a su valor en libros, debido al corto tiempo de vencimiento de estos instrumentos financieros.

- *Inversiones Negociables*

Las inversiones negociables corresponden a inversiones en instrumentos reconocidas al costos y se liquidarán en el corto plazo.

- *Cuentas por Cobrar y Estimación para Reclamos Pendientes y Descuentos a Clientes*

Las cuentas por cobrar son expresadas a su valor nominal, netas de la estimación para reclamos pendientes y descuentos a clientes, lo que se aproxima a su valor razonable.

La estimación para reclamos pendientes y descuentos a clientes representan la estimación del valor actual de la falta de pago al momento del vencimiento, considerando un horizonte temporal de los próximos doce meses o bien durante la vida esperada del instrumento financiero. La gerencia considera que el procedimiento utilizado permite estimar razonablemente los reclamos pendientes y descuentos a clientes, con la finalidad de cubrir adecuadamente el riesgo de pérdida en las cuentas por cobrar según las condiciones del mercado.

- *Deterioro de Activos Financieros*

En cada fecha de cierre se evalúa, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros se ha deteriorado. Un activo financiero o grupo de activos financieros se considera deteriorado si, y sólo si, existe evidencia objetiva de que el deterioro ha ocurrido con posterioridad al reconocimiento inicial del activo y dicha pérdida tiene un impacto en las estimaciones de flujos futuros de efectivo que el activo financiero o grupo de activos financieros podría generar.

La Compañía y subsidiarias reconocen una corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas para todos los instrumentos de deuda que no se valoran a su valor razonable con cambios en resultados. Las pérdidas crediticias esperadas se basan en la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales a recibir de acuerdo con el contrato y todos los flujos de efectivo que la Compañía y subsidiarias esperan recibir, descontados a una tasa de interés efectiva aproximada a la original.

Evidencias objetivas de deterioro de los activos financieros podrían ser:

- Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado; o
- Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o el principal; o
- Es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o
- La desaparición de un mercado activo para ese activo financiero debido a dificultades financieras.

Para las cuentas por cobrar comerciales, la Compañía y subsidiarias aplican una metodología para el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas, en donde se toman en consideración, aspectos tales como, los cambios en el riesgo de crédito de la contraparte, estimación de la probabilidad ponderada no sesgada de cobro, efecto del valor temporal del dinero, así como otra información económica razonable y sustentable disponible a la fecha de cierre de los estados financieros consolidados.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

j) Activos Financieros (continuación)

Para los instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otros resultados integrales la Compañía y subsidiarias aplican la evaluación de deterioro bajo el método simplificado de bajo riesgo de crédito. Al 31 de agosto de 2022 y 2021, la Compañía y subsidiarias evaluaron si se considera que el instrumento de deuda tiene bajo riesgo de crédito utilizando toda la información razonable disponible sin incurrir en costos ni esfuerzos innecesarios.

Cancelación

Un activo financiero es dado de baja cuando:

- o Han expirado los derechos para recibir flujos de efectivo provenientes del activo.
- o Se han transferido sus derechos para recibir los flujos de efectivo provenientes del activo y (a) han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, o (b) no han transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, pero ha transferido el control del activo.

Cuando la Compañía y subsidiarias han transferido sus derechos para recibir flujos de efectivo de un activo o han celebrado un acuerdo de transferencia, evalúa si, y en qué medida, han retenido los riesgos y beneficios de la propiedad. Cuando no han transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, ni han transferido el control del activo, la Compañía y subsidiarias continúan reconociendo el activo transferido en la medida de que su participación continua. En ese caso, la Compañía y subsidiarias también reconocen un pasivo asociado. El activo transferido y el pasivo asociado se miden sobre una base que refleja los derechos y obligaciones que la Compañía y subsidiarias han retenido.

k) Pasivo Financieros

Medición y Reconocimiento Inicial

Los pasivos financieros se clasifican a la fecha de su reconocimiento inicial, según corresponda como pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y créditos, cuentas por pagar o instrumentos derivados.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable, y para los préstamos y créditos y las cuentas por pagar se netean de los costos de transacción directamente atribuibles. La valoración posterior de los pasivos financieros se realiza dependiendo de la clasificación asignada a cada uno de los mismos.

Medición y Reconocimiento Posterior

Para fines de medición posterior, los pasivos financieros se clasifican en:

Pasivos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Resultados Consolidados

Los pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros mantenidos para negociar y los pasivos financieros designados en el reconocimiento inicial como medidos al valor razonable con cambios en resultados consolidados.

Pasivos Financieros a Costo Amortizado

Después del reconocimiento inicial, los préstamos se miden al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo. Las ganancias y pérdidas se reconocen en resultados cuando los pasivos se dan de baja, así como a través del proceso de amortización.

El costo amortizado se calcula teniendo en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y los costos directos de emisión, los cuales son parte integral de la tasa de interés efectiva.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

k) Pasivo Financieros (continuación)

A la fecha de cierre de los estados financieros consolidados el pasivo financiero reconocido es el siguiente:

- *Cuentas por Pagar*

Las obligaciones generadas por la adquisición de bienes y servicios se contabilizan en el período en que se originan; asimismo, las cuentas por pagar incluyen una provisión por mercancías recibidas y que se encuentran pendientes de facturar por parte de los proveedores.

Cancelación

Un pasivo es dado de baja principalmente cuando la obligación se extingue, cancela o vence.

l) Anticipos Otorgados a Proveedores, Neto

Los anticipos otorgados a proveedores, neto corresponden, principalmente, a las cantidades de efectivo entregadas a proveedores para las operaciones normales.

m) Anticipos Recibidos de Clientes, Neto

Los anticipos recibidos de clientes, neto corresponden, principalmente, a las cantidades de efectivo recibidas de clientes por las operaciones normales.

n) Inventarios

Los inventarios se presentan al costo de adquisición o al valor neto de realización, el menor, y se presentan netos de la estimación para obsolescencia y lento movimiento. El valor neto de realización es el precio de venta en el curso normal del negocio, menos los costos necesarios para poner los inventarios en condición de venta y los gastos de comercialización y distribución relacionados.

El costo de adquisición se determina siguiendo el método del costo promedio mensual para los inventarios de materia prima, material de empaque, repuestos y suministros; y el costo estándar para el inventario de productos en proceso y terminados, el cual se aproxima al costo de producción real.

Los inventarios de repuestos capitalizables se presentan dentro del rubro de propiedades, planta y equipos y son depreciados en un periodo de cinco años a partir de la fecha de adquisición, los inventarios de repuestos no capitalizables se presentan como inventarios en el activo corriente y se registran en los resultados sobre la base del consumo.

Los inventarios en tránsito se registran cuando la Compañía y subsidiarias aceptan el embarque y han asumido los riesgos de la propiedad. Dichos inventarios se presentan al valor de cada embarque según la factura del proveedor, expresado en bolívares utilizando la tasa de cambio oficial vigente a la fecha del cierre contable, más los gastos incurridos necesarios para nacionalizar los bienes y transportarlos al almacén de la Compañía y subsidiarias.

Durante el año terminado al 31 de agosto de 2022, la Compañía y subsidiarias realizaron una revisión de los inventarios de repuestos y suministros, debido a las condiciones, la naturaleza y alta rotación de los mismos, a la fecha, dichos inventarios fueron consumidos en el proceso productivo, y en consecuencia, las nuevas compras de repuestos y suministros fueron registradas en el costo de venta.

ñ) Impuestos y Gastos Pagados por Anticipado

Los criterios adoptados para el registro de estas partidas son:

- o Los seguros se registran por el valor de la prima pagada para la cobertura de los diferentes activos y se amortizan siguiendo el método de línea recta durante la vigencia de las pólizas.

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

2. Principales Políticas Contables (continuación)

ñ) Impuestos y Gastos Pagados por Anticipado (continuación)

- o Los anticipos de impuestos se registran como un activo, ya que serán usados para compensar los pagos futuros por impuestos.

o) Propiedades, Planta y Equipos, Neto

La Compañía y subsidiarias utilizan el método de reevaluación según NIC 16 "Propiedades, Planta y Equipo" reconociendo todas las edificaciones e instalaciones, maquinarias y equipos, vehículos, muebles y enseres al valor razonable, determinado con base en avalúos efectuados por tasadores independientes, neto de la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que hayan sufrido dichos activos. La Compañía y subsidiarias realizan las revaluaciones de sus propiedades, planta y equipos con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del período sobre el que se informa.

Los excedentes de revalorización se acreditan al superávit por revaluación que se incluye en el patrimonio. Un déficit de revalorización se reconoce en los estados consolidados de resultados integrales, excepto cuando compensa un excedente existente en el mismo activo reconocido en el superávit por revaluación de activos. Se realiza una transferencia anual del superávit por revaluación de activos a ganancias retenidas por la diferencia entre la depreciación con base en el monto revalorizado de los activos, y la depreciación con base en el costo actualizado de los activos. Cuando se da de baja un activo revalorizado, cualquier superávit por revaluación relacionado con el activo se transfiere a las ganancias retenidas.

El costo inicial de los activos comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para dejar al activo en condiciones de trabajo y uso. Las reparaciones y mejoras que incrementen la vida útil probable de los activos se registran en el costo del activo y se desincorpora la porción no amortizada del bien sustituido. El mantenimiento y las reparaciones menores que no mejoren o aumenten la vida útil del activo se registran directamente a resultados cuando se incurren.

Al 31 de agosto de 2022 y 2021, la depreciación se calcula por el método de línea recta, utilizando las siguientes vidas útiles estimadas:

	<u>Vida útil estimada en años</u>
Edificios	30 - 65
Instalaciones	15 - 50
Muebles y enseres	3-50
Equipos de computación	5-8
Vehículos	8-12
Repuestos	5

Al 31 de agosto de 2022 y 2021, la Compañía y subsidiarias utilizan el método de unidades producidas para el rubro de maquinaria, según una vida útil estimada de 2.520 millones de unidades.

La vida útil y el método de depreciación se revisan periódicamente para asegurar que el método y el período de la depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos de las partidas de propiedades, planta y equipos.

Los activos se dan de baja cuando no se esperan beneficios económicos futuros de su uso o retiro. Cualquier ganancia o pérdida que surja del retiro del activo (calculado como la diferencia entre las ganancias netas por el retiro y el monto contable neto del activo), se incluye en ganancia o pérdida en el año en que el activo se retira y se disminuye la cuota parte correspondiente del superávit por revaluación reconocido por la Compañía y subsidiarias.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

p) Pérdida de Valor de los Activos de Larga Duración

La Compañía y subsidiarias evalúan en cada fecha de reporte si existe un indicador de que un activo podría estar deteriorado. La Compañía y subsidiarias preparan un estimado del importe recuperable del activo cuando existe un indicio de deterioro, o cuando se requiere efectuar la prueba anual de deterioro para un activo. El importe recuperable de un activo es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de vender y su valor de uso, y es determinado para un activo individual, a menos que el activo no genere flujos de efectivo de manera independiente. Cuando el importe en libros de un activo excede su importe recuperable, se considera que el activo ha perdido valor y es reducido a su valor recuperable.

Al determinar el valor de uso, los flujos de efectivo estimados son descontados a su valor presente usando una tasa de descuento que refleja las actuales condiciones de mercado y los riesgos específicos del activo. Las pérdidas por deterioro, en el caso de que ocurran, se reconocen en los resultados del ejercicio.

La Compañía y subsidiarias efectúan una evaluación en cada fecha de los estados consolidados de situación financiera para determinar si hay un indicio de que las pérdidas por deterioro previamente reconocidas o ya no existen más o podrían haber disminuido. Si existe tal indicio, el importe recuperable es estimado. Las pérdidas por deterioro previamente reconocidas son reversadas sólo si se ha producido un cambio en los estimados usados para determinar el importe recuperable del activo desde la fecha en que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro. Si este es el caso, el valor en libros del activo es aumentado a su importe recuperable. Dicho importe aumentado no puede exceder el valor en libros que se habría determinado, neto de la depreciación, si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro para el activo en años anteriores. Dicha reversión es reconocida en resultados del ejercicio a menos que el activo se lleve a su valor revaluado, en cuyo caso la reversión es tratada como un aumento de la revaluación. Luego de efectuada la reversión, el cargo por depreciación es ajustado en periodos futuros, distribuyendo el valor en libros del activo a lo largo de su vida útil remanente.

Al 31 de agosto de 2022, la gerencia de la Compañía y subsidiarias determinaron a través de un estudio de valor de uso efectuado por un perito independiente, a dicha fecha, no se han producido cambios en los estimados usados para determinar el importe recuperable de las propiedades, planta y equipos.

Al 31 de agosto de 2021, la gerencia de la Compañía y subsidiarias determinaron que existieron ciertos acontecimientos o cambios económicos que indican que el valor neto registrado de las propiedades, planta y equipos, puedan no ser recuperadas en su totalidad, por lo que los mismos se presentan netos de una pérdida por deterioro, determinada con base en estimaciones de valor de uso realizados por expertos independientes. Las pérdidas por deterioro fueron calculadas con base en el valor de uso futuro de las propiedades, planta y equipos revaluados y se presentan como una disminución de la revaluación reconocida sobre dichos activos y los cargos por depreciación fueron ajustados con el fin de distribuir el importe en libros revisado de las propiedades, planta y equipos a lo largo de su vida útil restante.

q) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía y subsidiarias tienen una obligación presente (legal o contractual) como resultado de un evento pasado, es probable que se necesite una salida de recursos que representan beneficios económicos para liquidar la obligación y su monto se puede estimar de manera confiable. Cuando la Compañía y subsidiarias esperan que una parte o toda la provisión sea reembolsada, por ejemplo, bajo un contrato de seguro, el reembolso se reconoce como un activo aparte, pero sólo cuando el reembolso es virtualmente seguro. El gasto relacionado con cualquier provisión se presenta en los estados consolidados de resultados integrales, neto de cualquier reembolso.

Si el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo, las provisiones son descontadas usando la tasa corriente antes de impuestos que refleje, según corresponda, los riesgos específicos del pasivo. Cuando se usa el descuento, el aumento en la provisión por el paso del tiempo se reconoce como un costo financiero.

La provisión se cuantifica teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que origina su creación, es reestimada con ocasión de cada cierre contable y se utiliza para afrontar las obligaciones específicas para la cual fue originalmente reconocida, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dicha obligación deja de existir.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

q) Provisiones (continuación)

A la fecha de cierre de los estados financieros consolidados, la principal provisión es la siguiente:

- *Provisión para Posibles Contingencias*

La Compañía y subsidiarias mantienen reclamaciones y litigios que se encuentran en proceso de resolución, para lo cual tiene constituida una provisión, la cual se encuentra registrada en el rubro de gastos acumulados como otros gastos acumulados por pagar en los estados consolidados de situación financiera. La gerencia y sus asesores legales esperan resultados favorables en estos procesos y consideran que las provisiones reconocidas son suficientes para cubrir los riesgos contingentes potenciales.

r) Acumulación para Indemnizaciones Sociales, Neto

El pasivo para indemnizaciones sociales por concepto de antigüedad, que es un derecho adquirido de los trabajadores, se calcula según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) emitida en mayo de 2012 y el contrato colectivo vigente.

Esta Ley contempla un cálculo dual de prestaciones sociales, el cual se determinará calculando 15 días por cada trimestre con base en el último salario devengado, más 2 días adicionales por cada año de servicio (a partir del primer año), hasta 30 días de salario por concepto de garantía de prestaciones sociales o 30 días por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses, calculada con base en el último salario, por concepto de prestaciones sociales retroactivas, el que sea mayor.

Al 31 de agosto de 2022 y 2021, la Compañía y subsidiarias aplicaron el cálculo actuarial para reconocer el pasivo por indemnizaciones sociales.

El costo proveniente de los beneficios por concepto de prestaciones sociales retroactivas, que corresponden a cada trabajador, así como el costo por los servicios prestados en el período actual y el costo de los servicios pasados es determinado por un actuario independiente, utilizando el método de la unidad crédito proyectada de acuerdo con los requerimientos de la NIC 19 "Beneficios a los Empleados". Las ganancias y pérdidas actuariales correspondientes son reconocidas totalmente en el período en que se generan en otros resultados integrales y no son reclasificadas a ganancias o pérdidas en los períodos subsecuentes. El costo de los servicios pasados es reconocido inmediatamente en los resultados debido a que el beneficio se considera inmediatamente devengado.

La obligación por beneficios definidos correspondiente a las prestaciones sociales retroactivas, comprenden el valor presente de la obligación por beneficios definidos (usando una tasa de descuento basada en los bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela). Las principales premisas utilizadas para el cálculo actuarial incluyen premisas demográficas y financieras las cuales son insesgadas y compatibles entre sí y fueron determinadas con base en las expectativas de mercado al final del período en que se informa.

s) Arrendamientos

Al inicio de un acuerdo, la Compañía y subsidiarias evalúan si dicho acuerdo es o contiene un arrendamiento. El contrato es, o contiene, un arrendamiento si el cumplimiento de este depende del uso de un activo (o activos) específico, y el acuerdo implica un derecho de uso del mismo, aunque no esté especificado explícitamente en el contrato.

La Compañía y subsidiarias evalúan nuevamente si un acuerdo es o contiene un contrato de arrendamiento solo si los términos y condiciones del acuerdo cambian.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

s) Arrendamientos (continuación)

Arrendatario

Para un acuerdo que contiene un componente de arrendamiento y uno o más componentes de arrendamiento adicionales u otros componentes que no son arrendamientos, la Compañía y subsidiarias distribuirán la contraprestación del acuerdo a cada componente del arrendamiento en función del precio relativo independiente del componente de arrendamiento y el precio agregado independiente de los componentes que no son arrendamientos.

El precio relativo independiente de los componentes del arrendamiento y los componentes que no son arrendamientos se determinará en función del precio que el arrendador o un proveedor similar cobraría a una entidad por separado para ese componente o uno que sea similar. Si no hay un precio observable independiente fácilmente disponible, la Compañía y subsidiarias estimarán el precio independiente, maximizando el uso de información observable.

La Compañía y subsidiarias optaron por no aplicar los requisitos de reconocimiento y medición posteriores indicados en la NIIF 16 a los arrendamientos a corto plazo (menores a un año) y aquellos en los que el activo subyacente tiene un valor bajo, reconociendo los pagos de arrendamiento asociados con los arrendamientos como un gasto por arrendamiento.

Reconocimiento Inicial

En el momento inicial, el arrendatario reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.

En la fecha de inicio, el arrendatario mide un activo por derecho de uso al costo. El costo del activo por derecho de uso incluye:

- a) La medición inicial del pasivo por arrendamiento medido al valor presente de los pagos por arrendamiento pagaderos durante el plazo del arrendamiento, descontado a la tasa implícita en el arrendamiento si se puede determinar fácilmente. Si esa tasa no se puede determinar fácilmente, el arrendatario utilizará la tasa incremental por préstamos del arrendatario.
- b) Los pagos de arrendamiento realizados antes o después del comienzo, menos los incentivos de arrendamiento recibidos;
- c) Cualquier costo directo inicial incurrido por el arrendatario; y
- d) Una estimación de los costos a ser incurridos por el arrendatario para el desmantelamiento del activo subyacente o de restauración del activo subyacente a la condición requerida por los términos del arrendamiento.

Si la propiedad del activo arrendado se transfiere a la Compañía y subsidiarias al final del plazo del arrendamiento o el costo refleja el ejercicio de una opción de compra, la depreciación se calcula utilizando la vida útil estimada del activo.

Reconocimiento Posterior del Activo por Derecho de Uso

Después del reconocimiento inicial los activos por derecho de uso se presentan utilizando el modelo del costo, menos cualquier depreciación acumulada y pérdidas por deterioro, y se ajustan por cualquier nueva medición de los pasivos por arrendamiento. Los activos por derecho de uso se deprecian de forma lineal durante el período de arrendamiento.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

s) Arrendamientos (continuación)

Medición Posterior del Pasivo por Arrendamiento

Después del reconocimiento inicial, la Compañía y subsidiarias miden el pasivo por derecho de uso de la siguiente manera:

- a) Aumentan el importe en libros para reflejar el costo por interés sobre el pasivo por arrendamiento;
- b) Disminuyen el importe en libros para reflejar los pagos de arrendamiento realizados; y
- c) Se miden nuevamente el importe en libros para reflejar las nuevas mediciones o cambios en el arrendamiento y también para reflejar los pagos de arrendamiento fijos en que han sido revisados.

Arrendador

Los arrendadores clasificarán cada arrendamiento como arrendamiento operativo o financiero.

Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes al activo (o grupo de activos). Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo grupo de activos.

Arrendamientos Financieros

Al comienzo del plazo del arrendamiento, la Compañía y subsidiarias reconocen los arrendamientos financieros en los estados consolidados de situación financiera por montos iguales al valor razonable del activo arrendado o, si es menor, el valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento. Para calcular el valor presente de los pagos de arrendamiento se utiliza la tasa de interés estipulada en el arrendamiento financiero.

El costo de los activos adquiridos en arrendamientos financieros se presenta en los estados consolidados de situación financiera sobre la base de la naturaleza del activo arrendado. Estos activos se relacionan en su totalidad con propiedades de inversión y se miden de acuerdo con lo establecido en la NIC 40 "Propiedades de Inversión".

Arrendamientos Operativos

Un arrendador reconoce los pagos de arrendamiento operativo como ingresos de forma lineal o, si es más representativo del patrón en el que disminuye el beneficio del uso del activo.

La Compañía y subsidiarias reconocen los costos, incluida la depreciación, incurridos para obtener los ingresos por arrendamiento como un gasto. Además, agrega los costos directos iniciales incurridos para obtener un arrendamiento operativo al valor en libros del activo o grupo de activos arrendados y reconoce los costos antes mencionados como un gasto durante el plazo del arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos por arrendamiento.

La Compañía y subsidiarias han evaluado los efectos de la implementación de la nueva norma de arrendamiento, y ha concluido que ésta no tiene impactos significativos a nivel de valoración en los estados financieros consolidados para los años terminados al 31 de agosto de 2022 y 2021; por ende, no represarán la información financiera consolidada ni registrará un impacto en el patrimonio producto del ajuste generado por dicha adopción.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

t) Impuestos

- *Corriente*

La Compañía y subsidiarias calculan la provisión para el impuesto sobre la renta con base en tasas aplicables a la renta fiscal en Venezuela, determinada conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Impuesto sobre la Renta vigente.

- *Impuesto sobre la Renta Diferido*

El impuesto sobre la renta diferido refleja los efectos de las diferencias temporarias entre los saldos de activos y pasivos para fines contables y los determinados para fines tributarios. Los activos y pasivos diferidos se miden utilizando la tasa de impuesto que se espera aplicar a la renta imponible en los años en que estas diferencias se recuperen o eliminen. La medición de los activos y pasivos diferidos refleja las consecuencias tributarias derivadas de la forma en que la Compañía y subsidiarias esperan, a la fecha de los estados consolidados de situación financiera, recuperar o liquidar el valor de sus activos y pasivos. Los activos y pasivos diferidos se reconocen sin tomar en cuenta el momento en que se estime que las diferencias temporarias se anulan. Los activos diferidos son reconocidos cuando es probable que existan beneficios futuros suficientes para que el activo diferido se pueda aplicar.

A las fechas de los estados financieros consolidados, la Compañía y subsidiarias evalúan los activos diferidos no reconocidos, así como el saldo contable de los reconocidos, con el objeto de determinar su razonabilidad.

Se reconoce un activo diferido previamente no reconocido, en la medida que sea probable su recuperación con rentas gravables futuras. Asimismo, se reduce el saldo de un activo diferido en la medida que ya no sea probable que rentas gravables futuras suficientes permitan que se utilice parte o todo el activo diferido reconocido.

La diferencia neta entre las bases fiscales y financieras de las propiedades, planta y equipos, origina un pasivo de impuesto sobre la renta diferido, neto, debido principalmente, al efecto causado por el ajuste por inflación para fines fiscales y la aplicación del valor razonable para ciertos elementos de las propiedades, planta y equipos, lo cual crea una base fiscal neta menor, la cual será aprovechada en el futuro a través del efecto del gasto de depreciación y desincorporación de propiedades, planta y equipos y través del consumo y/o venta de los inventarios.

u) Otros Impuestos y Contribuciones

- *Impuesto al Valor Agregado (IVA)*

Los ingresos, gastos y activos se reconocen neto del monto del impuesto al valor agregado (IVA), excepto:

- a. Cuando el impuesto al valor agregado (IVA) incurrido en una compra de activos o servicios no se puede recuperar de la autoridad tributaria y, en ese caso, el impuesto al valor agregado se reconoce como parte del costo de adquisición del activo o como parte de la partida de gasto, según corresponda; y
- b. Las cuentas por cobrar y por pagar que se expresan incluyendo el monto del impuesto al valor agregado.

El monto neto del impuesto al valor agregado recuperable o por pagar a las autoridades fiscales se incluye como parte de las cuentas por cobrar o por pagar en los estados financieros consolidados.

- *Ley Constitucional del Impuesto a los Grandes Patrimonios*

La Compañía y subsidiarias determinan el aporte establecido en la Ley Constitucional del Impuesto a los Grandes Patrimonios equivalente al 0,25% sobre el resultado de sumar el valor total de los bienes y derechos, excluidos los pasivos, el valor de cargas y gravámenes. Dicho aporte es reconocido como gasto en los estados consolidados de resultados integrales.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

u) Otros Impuestos y Contribuciones (continuación)

- *Impuestos Municipales*

El monto de los impuestos municipales se determina de acuerdo con la normativa legal vigente de cada municipio.

- *Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF)*

La Compañía y subsidiarias reconocen el gasto en los estados consolidados de resultados derivado de la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. La alícuota es 2% sobre la base imponible la cual estará constituida por el importe total de cada débito en cuenta u operación gravada para transacciones en bolívares y 3% sobre la base imponible la cual estará constituida por el importe total de cada débito en cuenta u operación gravada para transacciones en moneda extranjera.

- *Ley Orgánica de Drogas (LOD)*

La Compañía y subsidiarias determinan el aporte por Ley Orgánica de Drogas aplicando el 1% de la "utilidad en operaciones" obtenida en el ejercicio. Dicho aporte es reconocido como gasto en los estados consolidados de resultados integrales.

- *Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)*

La Compañía y subsidiarias calculan aporte por Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) de acuerdo con el porcentaje estipulado en dicha Ley. Dicho aporte es reconocido como gasto en los estados consolidados de resultados integrales.

- *Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física*

La Compañía y subsidiarias determinan el aporte establecido en la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física aplicando equivalente el 1% sobre la utilidad neta anual. Dicho aporte es reconocido como gasto en los estados consolidados de resultados integrales.

v) Capital Social

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Al 31 de agosto de 2022 y 2021, la Compañía y subsidiarias no tiene acciones preferentes.

w) Ganancia Neta por Acción

La ganancia neta por acción por los años terminados el 31 de agosto de 2022 y 2021, fue calculada dividiendo la ganancia neta entre el promedio ponderado del número de acciones en circulación durante esos años.

x) Distribución de Dividendos

Según la Ley de Mercado de Valores, las sociedades que hagan oferta pública de sus acciones deberán establecer en sus estatutos sociales su política de dividendos. La Asamblea de Accionistas decidirá los montos, frecuencia y la forma de pago de los dividendos. Los administradores o administradoras de estas sociedades, deberán procurar que las mismas puedan repartir dividendos a los accionistas y no podrán acordar ningún pago a la junta administradora como participación en las utilidades netas obtenidas en cada ejercicio económico que exceda del 10% de las mismas, el cual sólo procederá de haberse acordado también un pago de dividendo en efectivo a los accionistas no menor del 25% para ese ejercicio económico, después de apartado el impuesto sobre la renta y deducida las reservas legales.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

x) Distribución de Dividendos (continuación)

La distribución de dividendos a los accionistas es registrada como un pasivo en los estados financieros consolidados en el período en el cual los dividendos son aprobados por los accionistas de la Compañía y subsidiarias.

y) Reconocimiento de Ingresos

La NIIF 15 Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes establece que se reconozcan los ingresos de tal forma que reflejen la transferencia de control de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que exprese la contraprestación a la cual la Compañía y subsidiarias esperan tener derecho. Bajo esta nueva premisa, la Compañía y subsidiarias reconocen los ingresos de actividades ordinarias, diferentes de ingresos financieros, en ingresos por contratos de arrendamiento, comisiones por servicios bancarios, venta de bienes o servicios por diferentes conceptos, e ingresos de contratos de construcción mediante la aplicación de las siguientes etapas:

1. Identificación de contratos con clientes: Un contrato se define como un acuerdo entre dos o más partes, el cual crea derechos y obligaciones exigibles y establece criterios que se deben cumplir para cada contrato. Los contratos pueden ser escritos, verbales o implícitos a través de las prácticas empresariales acostumbradas de una empresa.
2. Identificación de las obligaciones de desempeño en el contrato: Una obligación de desempeño es una promesa en un contrato con un cliente para la transferencia de un bien o servicio a este último.
3. Determinación del precio de la transacción: El precio de la transacción es el monto del pago al que la Compañía y subsidiarias esperan tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios prometidos a un cliente, sin tener en cuenta los montos recibidos en representación de terceros.
4. Asignación del precio de la transacción a las obligaciones de desempeño del contrato: En un contrato que tiene más de una obligación de desempeño, la Compañía y subsidiarias distribuyen el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño en montos que representen la consideración a la que la Compañía y subsidiarias esperan tener derecho a cambio de cumplir cada obligación de desempeño.
5. Reconocimiento de ingresos cuando (o a medida que) la Compañía y subsidiarias cumplen una obligación de desempeño.

La Compañía y subsidiarias cumplen una obligación de desempeño y reconoce los ingresos a través del tiempo, si se cumple alguno de los siguientes criterios:

- El desempeño de la Compañía y subsidiarias no crean un activo con un uso alternativo para la misma, y en el cual la Compañía y subsidiarias tienen un derecho exigible al pago por el desempeño completado a la fecha.
- El desempeño la Compañía y subsidiarias crean o mejoran un activo que el cliente controla a medida que el mismo se crea o mejora.
- El cliente al mismo tiempo recibe y consume los beneficios que resultan del desempeño de la Compañía y subsidiarias a medida que este trabaja.

Para obligaciones de desempeño donde no se cumple ninguna de las condiciones indicadas, se reconoce el ingreso en el momento en que se cumple la obligación de desempeño. Cuando la Compañía y subsidiarias cumplen una obligación de desempeño mediante la entrega de los bienes o servicios prometidos, crea un activo contractual por el monto de la consideración obtenida con el desempeño. Cuando el monto de la consideración recibida por parte de un cliente supera el monto del ingreso reconocido, esto genera un pasivo contractual.

La Compañía y subsidiarias su principal actividad es el negocio de proporcionar bienes y productos. Los ingresos por contratos con clientes se reconocen cuando el control de los bienes se transfiere al cliente por un monto que refleja la contraprestación a la que la Compañía y subsidiarias espera tener derecho a cambio de transferir bienes y derechos a un cliente.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

y) Reconocimiento de Ingresos (continuación)

La información sobre las obligaciones de desempeño se detalla a continuación:

▪ *Venta de Bienes y Productos*

Los ingresos por venta de bienes y productos se reconocen al momento de la transferencia de los riesgos y beneficios de la propiedad de la mercancía, el cual se origina generalmente al momento de su entrega y facturación al cliente.

• *Ingresos por Servicios:*

Los ingresos por servicios se registran una vez que el servicio ha sido prestado al cliente.

▪ *Ingresos por Intereses*

Para todos los instrumentos financieros medidos al costo amortizado e intereses producto de activos financieros clasificados como disponibles para la venta, el ingreso o gasto por interés se reconocen utilizando la tasa efectiva de descuento, la cual es aquella que descuenta los importes de efectivo pagados o recibidos en el futuro a través de la vida esperada del instrumento financiero o un período inferior. Los ingresos por intereses se incluyen como intereses financieros en los estados consolidados de resultados integrales.

z) Concentración de Riesgo de Crédito

La Compañía y subsidiarias en el curso habitual de sus negocios, otorgan créditos a sus clientes, los cuales en conjunto no representan un riesgo de crédito significativo. La Compañía y subsidiarias realizan permanentemente evaluaciones de la capacidad financiera de sus clientes, lo cual minimiza el riesgo potencial de pérdida por incobrabilidad.

aa) Determinación de los Valores Razonables

Algunas de las políticas y revelaciones contables de Envases Venezolanos, S.A. y subsidiarias requieren la determinación de los valores razonables para los activos y pasivos financieros y no financieros. Los valores razonables han sido estimados para propósito de valoración y/o revelación, utilizando la información disponible en el mercado y siguiendo métodos de valuación apropiados y, cuando aplica, información adicional sobre la estimación del valor razonable de activos y pasivos, es revelada en las notas específicas a los estados financieros consolidados.

ab) Administración de Riesgos Financieros

Envases Venezolanos, S.A. y subsidiarias están expuestas a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito.
- Riesgo de liquidez.
- Riesgo de mercado.
- Administración de capital.

Esta nota presenta información respecto a la exposición de Envases Venezolanos, S.A. y subsidiarias a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos de las compañías, las políticas y los procedimientos para medir y administrar los riesgos y la administración del capital. Los estados financieros consolidados incluyen más revelaciones cuantitativas. (Véase Nota 20)

La Junta Directiva de Envases Venezolanos, S.A. y subsidiarias es responsable por establecer y supervisar el marco de administración de riesgos de la Compañía y subsidiarias. En los procesos de planificación estratégica y presupuestaria se estima el efecto de los riesgos del negocio con el objeto de tener una visión integral de su impacto en la Compañía y subsidiarias.

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

2. Principales Políticas Contables (continuación)

ab) Administración de Riesgos Financieros (continuación)

Las políticas de administración de riesgos son establecidas con el propósito de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Compañía y subsidiarias, fijar los límites y controles adecuados, así como monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Las políticas y los sistemas de administración de riesgos son revisados regularmente con la finalidad de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades de la Compañía y subsidiarias.

Riesgo de Crédito

Es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía y subsidiarias si un cliente o contraparte en un instrumento financiero incumple con sus obligaciones contractuales y se origina, principalmente, por los documentos y cuentas por cobrar provenientes de las ventas y el efectivo en caja y bancos.

Riesgo de Liquidez

Es el riesgo de que la Compañía y subsidiarias no puedan cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. El enfoque de Envases Venezolanos, S.A. y subsidiarias para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contarán con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Compañía y subsidiarias.

Como política fundamental, la Compañía y subsidiarias se asegurarán de contar con suficientes fondos para cumplir sus compromisos de pago, incluyendo el pago de obligaciones financieras; lo cual excluye el posible impacto de circunstancias extremas que no pueden predecirse razonablemente, como los desastres naturales.

Riesgo de Mercado

Es el riesgo de que cambios en los precios de mercado, como las tasas de cambio, tasas de interés o precios de venta, afecten los ingresos de Envases Venezolanos, S.A. y subsidiarias o el valor de los instrumentos financieros que mantiene.

ac) Eventos Posteriores

Los eventos posteriores al cierre del ejercicio que proveen información adicional sobre la situación financiera de la Compañía y subsidiarias a la fecha de los estados consolidados de situación financiera (eventos de ajuste), son incluidos en los estados financieros consolidados. Los eventos posteriores importantes que no son eventos de ajuste son expuestos en las notas a los estados financieros consolidados.

3. Efectivo en Caja y Bancos

Al 31 de agosto, los saldos de efectivo en caja y bancos que se muestran en los estados consolidados de situación financiera son los siguientes:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	(En Bs.)	
Efectivo en caja y bancos:		
Moneda extranjera	4.660.235	1.199.435
Moneda nacional	<u>2.900.736</u>	<u>3.367.283</u>
	<u>7.560.971</u>	<u>4.566.718</u>

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

4. Inversiones Negociables

Al 31 de agosto, las inversiones negociables que se muestran en los estados consolidados de situación financiera son las siguientes:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	(En Bs.)	
Inversiones en unidades de participación	15.221.046	8.294.273
Otros activos de inversión	<u>5.855</u>	<u>12.539</u>
	<u>15.226.901</u>	<u>8.306.812</u>

Al 31 de agosto de 2022 y 2021, las inversiones negociables incluyen unidades de participación en un Fondo de Inversión Privado.

5. Cuentas por Cobrar Comerciales, Neto

Al 31 de agosto, las cuentas por cobrar comerciales, neto que se muestran en los estados consolidados de situación financiera son las siguientes:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	(En Bs.)	
Cuentas por cobrar comerciales	9.746.974	8.867.237
Estimación para reclamos pendientes y descuentos a clientes	<u>(209.432)</u>	<u>(257.976)</u>
	9.537.542	8.609.261
Anticipos recibidos de clientes, neto	<u>(1.916.789)</u>	<u>(2.748.124)</u>
Efecto neto de las cuentas por cobrar	<u>7.620.753</u>	<u>5.861.137</u>

Las cuentas por cobrar comerciales se encuentran denominadas en bolívares tienen vencimientos corrientes y no generan intereses.

A continuación, se presenta el movimiento de la estimación para reclamos pendientes y descuentos a clientes por los años terminados al 31 de agosto:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	(En Bs.)	
Saldo inicial	257.976	31.526
Efectos de reexpresión del saldo inicial	(137.502)	(30.171)
Estimación del ejercicio	71.615	513.241
Castigo y/o disminuciones	<u>(401.521)</u>	<u>(256.620)</u>
Saldo final	<u>209.432</u>	<u>257.976</u>

Al 31 de agosto, la antigüedad de los saldos de las cuentas por cobrar comerciales es la siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	(En Bs.)	
Corriente	7.554.792	3.539.508
Vencidas	<u>2.192.182</u>	<u>5.327.729</u>
	<u>9.746.974</u>	<u>8.867.237</u>

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

6. Anticipos Otorgados a Proveedores y Otras, Neto

Al 31 de agosto, los anticipos otorgados a proveedores y otras, neto que se muestran en los estados consolidados de situación financiera son los siguientes:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	(En Bs.)	
Anticipos otorgados a proveedores en moneda nacional	16.413.864	30.901.425
Anticipos otorgados a proveedores en moneda extranjera	-	658.916
Otras cuentas por cobrar	<u>3.007.512</u>	<u>2.243.119</u>
	<u><u>19.421.376</u></u>	<u><u>33.803.460</u></u>

Al 31 de agosto de 2022 y 2021, los anticipos a proveedores en moneda nacional corresponden a las cantidades otorgadas por adelantado a proveedores para la adquisición de inventarios. Al 31 de agosto de 2021, los anticipos a proveedores en moneda extranjera estaban compuestos por US\$75 miles, corresponden a la cantidad otorgada por adelantado a Representaciones KNZ, C.A., por concepto de gestión de importación de materia prima y material directo importado.

Los anticipos a proveedores tienen vencimiento corriente y no generan intereses.

En opinión de la gerencia, los anticipos otorgados a proveedores y otras cuentas por cobrar no presentan un riesgo de crédito importante a la fecha de los estados consolidados de situación financiera.

7. Créditos (Débitos) Fiscales por Impuesto al Valor Agregado, Neto

Al 31 de agosto, los créditos (débitos) fiscales por impuesto al valor agregado, neto que se muestran en los estados consolidados de situación financiera son los siguientes:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	(En Bs.)	
Créditos (débitos) fiscales, neto	<u>1.369.569</u>	<u>(3.292.358)</u>

En opinión de la gerencia, al 31 de agosto de 2022, no existen elementos importantes que hagan dudar de la recuperabilidad en el corto plazo de los créditos fiscales por impuesto al valor agregado, ni que los mismos requieran de una provisión o castigo para cubrir el riesgo de una eventual pérdida.

8. Inventarios, Neto

Al 31 de agosto, los inventarios, neto que se muestran en los estados consolidados de situación financiera son los siguientes:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	(En Bs.)	
Materia prima y productos en proceso	57.638.937	9.867.895
Productos terminados	<u>23.640.883</u>	<u>7.398.111</u>
	81.279.820	17.266.006
Inventario en tránsito	<u>930.576</u>	<u>22.295.664</u>
	<u><u>82.210.396</u></u>	<u><u>39.561.670</u></u>

El inventario de productos terminados está compuesto principalmente por productos de 3 piezas dirigidos a conservas de pescado del mercado nacional. El inventario en tránsito está compuesto principalmente por la compra de bobinas de hojalata para el proceso productivo. Sobre las existencias no existen restricciones y tampoco han sido dadas en prenda como garantía de pasivos.

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

8. Inventarios, Neto (continuación)

En opinión de la gerencia, al 31 de agosto de 2022 y 2021, no existen ítems importantes que requieran de una provisión o castigo adicional para cubrir el riesgo de desvalorización de existencias.

9. Gastos Pagados por Anticipado

Al 31 de agosto, los gastos pagados por anticipado que se muestran en los estados consolidados de situación financiera son los siguientes:

	2022	2021
	(En Bs.)	
Impuestos pagados por anticipado	277.254	235.115
Seguros pagados por anticipado	286.628	218.569
Otras contribuciones	124.489	44.716
	<u>688.371</u>	<u>498.400</u>

10. Propiedades, Planta y Equipos, Neto

Para los años terminados al 31 de agosto, el movimiento de las propiedades, planta y equipos, neto es el siguiente:

	Saldos al 31/08/21	Adiciones	Deterioro	Saldos al 31/08/22
	(En Bs.)			
Costos o valores razonables:				
Edificios e instalaciones	615.103.880	-	-	615.103.880
Maquinarias y equipos	3.824.156.135	-	-	3.824.156.135
Vehículos	43.676.043	-	-	43.676.043
Muebles y enseres	4.515.727	-	-	4.515.727
Repuestos	246.086	-	-	246.086
	<u>4.487.697.871</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>4.487.697.871</u>
Depreciación acumulada:				
Edificios e instalaciones	(392.572.427)	(1.734.923)	-	(394.307.350)
Maquinarias y equipos	(3.172.023.934)	(3.029.576)	-	(3.175.053.510)
Vehículos	(31.971.509)	(443.486)	-	(32.414.995)
Muebles y enseres	(2.975.604)	(66.116)	-	(3.041.720)
Repuestos	(246.086)	-	-	(246.086)
	<u>(3.599.789.560)</u>	<u>(5.274.101)</u>	<u>-</u>	<u>(3.605.063.661)</u>
Terrenos	143.883.094	-	-	143.883.094
Deterioro del valor de propiedades, maquinarias y equipos	(912.286.356)	-	-	(912.286.356)
	<u>119.505.049</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>114.230.948</u>

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

10. Propiedades, Planta y Equipos, Neto (continuación)

	Saldos al 31/08/20	Adiciones	Deterioro	Saldos al 31/08/21
	(En Bs.)			
Costos o valores razonables:				
Edificios e instalaciones	615.103.880	-	-	615.103.880
Maquinarias y equipos	3.824.156.135	-	-	3.824.156.135
Vehículos	43.676.043	-	-	43.676.043
Muebles y enseres	4.515.727	-	-	4.515.727
Repuestos	246.086	-	-	246.086
	<u>4.487.697.871</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>4.487.697.871</u>
Depreciación acumulada:				
Edificios e instalaciones	(380.519.926)	(12.052.501)	-	(392.572.427)
Maquinarias y equipos	(3.154.372.910)	(17.651.024)	-	(3.172.023.934)
Vehículos	(28.334.702)	(3.636.807)	-	(31.971.509)
Muebles y enseres	(2.429.664)	(545.940)	-	(2.975.604)
Repuestos	(246.086)	-	-	(246.086)
	<u>(3.565.903.288)</u>	<u>(33.886.272)</u>	<u>-</u>	<u>(3.599.789.560)</u>
Terrenos	143.883.094	-	-	143.883.094
Deterioro del valor de propiedades, maquinarias y equipos	<u>(781.884.866)</u>	<u>-</u>	<u>(130.401.490)</u>	<u>(912.286.356)</u>
	<u>283.792.811</u>	<u>-</u>	<u>(130.401.490)</u>	<u>119.505.049</u>

Al 31 de agosto de 2022, la Compañía y subsidiarias efectuaron la evaluación de deterioro con base en el valor de uso calculado por expertos independientes, obteniendo como resultado que no existe deterioro sobre el valor de sus propiedades, planta y equipos. Durante el año terminado el 31 de agosto de 2021, la Compañía y subsidiarias registraron un deterioro sobre el valor de sus propiedades, planta y equipos por Bs. 130.401.490, el cual fue determinado con base en el valor de uso calculado por expertos independientes. Dicha provisión por deterioro fue registrada disminuyendo el superávit por revaluación acreditado en los otros resultados integrales, neto del impuesto sobre la renta diferido.

Para los años terminados el 31 de agosto de 2022 y 2021, el gasto de depreciación de las propiedades, planta y equipos ascendió a Bs. 5.274.102 y Bs. 33.886.272, respectivamente, el cual se incluye, principalmente, en el rubro de costo de ventas, en los estados consolidados de resultados integrales.

La Compañía y subsidiarias tienen formalizadas pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que estén sujetos los diversos elementos de sus propiedades, planta y equipos, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidas.

11. Cuentas por Pagar Comerciales

Al 31 de agosto, las cuentas por pagar comerciales que se muestran en los estados consolidados de situación financiera son las siguientes:

	2022	2021
	(En Bs.)	
Proveedores nacionales	<u>2.008.037</u>	<u>1.248.586</u>

Al 31 de agosto de 2022 y 2021, las cuentas por pagar tienen vencimiento a corto plazo, no generan intereses y no se encuentran garantizadas con activos de la Compañía y subsidiarias.

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

12. Gastos Acumulados por Pagar

Al 31 de agosto, los gastos acumulados por pagar que se muestran en los estados consolidados de situación financiera son los siguientes:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	(En Bs.)	
Beneficios laborales y otros	4.756.640	5.622.238
Provisiones por servicios	3.852.527	2.383.408
Provisiones varias	802.050	365.985
Provisión Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)	732.156	495.615
Provisión Ley Orgánica de Drogas (LOD)	651.460	666.113
Provisión Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios	629.730	284.216
Honorarios profesionales	507.423	484.840
Retenciones por pagar	256.907	549.290
Impuestos municipales	214.513	366.077
Provisión Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física	202.213	380.319
Intereses y comisiones bancarias	172.887	659.107
Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras	68.570	-
Contribuciones sociales	15.826	33.311
	<u>12.862.902</u>	<u>12.290.519</u>

13. Acumulación para Indemnizaciones Sociales, Neto

El 7 de mayo de 2012 fue publicado en Gaceta Oficial N°6.076, Extraordinario, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley N°8.938, emanado de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT).

Al 31 de agosto de 2022 y 2021, la Compañía y subsidiarias cuentan con 372 y 383 trabajadores activos, respectivamente.

Al 31 de agosto, la acumulación para indemnizaciones sociales, neto está conformada por lo siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	(En Bs.)	
Garantía de prestaciones sociales	776.339	333.761
Prestaciones sociales retroactivas y otros pasivos neta de reserva de valoración actuarial	4.624.275	4.698.862
	5.400.614	5.032.623
Anticipos sobre las garantías de prestaciones sociales	(170.720)	(55.017)
	<u>5.229.894</u>	<u>4.977.606</u>

El costo anual de las indemnizaciones sociales según cálculo actuarial comprende lo siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	(En Bs.)	
(Pérdidas) ganancias actuariales	(19.834.876)	6.494.142
Costo anual por interés	24.099.471	2.724.699
Costo anual por servicio	1.370.336	159.219
Costo anual neto	<u>5.634.931</u>	<u>9.378.060</u>

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

13. Acumulación para Indemnizaciones Sociales, Neto (continuación)

Las suposiciones actuariales utilizadas por la Compañía y subsidiarias fueron determinadas con base en las expectativas del mercado al final del período sobre el que se informa. Las principales premisas utilizadas por el actuario independiente para el cálculo de la acumulación por indemnizaciones sociales incluyen lo siguiente:

	2022	2021
Tasa de descuento	Variable (desde 80,38% hasta 19,60%)	Variable (desde 981,74% hasta 19,60%)
Tasa de incrementos de salarios	Variable (desde 80,38% hasta 15%)	Variable (desde 940,13% hasta 15%)
Tasa de inflación del año	Promedio geométrico a largo plazo 100%	Promedio geométrico a largo plazo 2.000%
Edad máxima de permanencia	60 años	60 años

Al 31 de agosto de 2022, la tasa de descuento fue determinada en un 4% sobre las tasas de aumento salarial, que equivalen en términos nominales a la distribución arriba mencionada.

Al 31 de agosto de 2021, la tasa de descuento fue determinada en un 4% sobre las tasas de aumento salarial, que equivalen en términos nominales a la distribución arriba mencionada. Para efectos del cálculo del costo de servicio y costo de interés, se utilizó una tasa de 524,00% que representa el 75 Percentil de la distribución de decaimiento exponencial de la tasa de interés futura.

14. Costo de Ventas y Gastos Operativos por Naturaleza

Para los años terminados al 31 de agosto, el total de costo de ventas y gastos operativos por naturaleza que se muestran en los estados consolidados de resultados integrales es el siguiente:

	2022	2021
	(En Bs.)	
Costo de ventas	141.918.149	151.173.410
Gasto de administración y ventas	39.897.000	12.171.708
	<u>181.815.149</u>	<u>163.345.118</u>

A continuación, se detallan los costos de ventas y gastos operativos por naturaleza incluidos en dichos rubros:

	2022	2021
	(En Bs.)	
Consumo de inventario	81.997.461	51.526.165
Gastos de personal	46.315.657	30.835.302
Otros gastos de operación	30.407.188	13.243.866
Servicios prestados por terceros	17.820.742	33.853.513
Depreciación (véase Nota 10)	5.274.101	33.886.272
	<u>181.815.149</u>	<u>163.345.118</u>

Los gastos de personal incluyen, principalmente, los gastos de remuneraciones, comisiones y cargas sociales incurridas por la Compañía y subsidiarias.

Los servicios prestados por terceros incluyen, principalmente, servicios administrativos, servicios de vigilancia, mantenimiento, fletes, honorarios profesionales, alquileres, incurridas por la Compañía.

Los otros gastos de operación incluyen, principalmente, las licencias para el uso de marcas, gasto de viajes, seguros, e impuestos municipales y otras contribuciones, incurridas por la Compañía y subsidiarias.

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

15. Gastos Financieros, Neto

Para los años terminados al 31 de agosto, los gastos financieros, neto que se muestran en los estados consolidados de resultados integrales son los siguientes:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	(En Bs.)	
Gastos financieros:		
Comisiones bancarias	(2.568.767)	(4.565.247)
Intereses préstamos financieros	(561.455)	(27.185)
	<u>(3.130.222)</u>	<u>(4.592.432)</u>

Por el año terminado al 31 de agosto de 2022, la Compañía y subsidiarias causaron intereses por Bs.506.193, por los préstamos adquiridos con terceros, los cuales estuvieron a tasa de interés de mercado.

16. Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre la Renta Diferido

Para los años terminados al 31 de agosto de 2022 y 2021, la ganancia según los libros contables difiere de la renta fiscal debido a ciertas partidas de conciliación fiscal.

Al 31 de agosto, la conciliación de la tasa efectiva de impuesto sobre la renta se presenta a continuación:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	%	%
Aplicación de la tasa fiscal	34,00	34,00
Efecto neto de la inflación sobre la pérdida según libros	(16,76)	(119,12)
Partidas no deducibles y no gravables, neto	(57,86)	71,39
Gasto de impuesto sobre la renta	<u>(40,63)</u>	<u>(13,73)</u>

Al 31 de agosto, el impuesto sobre la renta diferido reconocido por la Compañía y subsidiarias fue calculado como se detalla a continuación:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	(En Bs.)	
Impuesto sobre la renta diferido activo:		
Provisión Ley Orgánica de Drogas (LOD)	202.213	372.203
Impuestos municipales	132.962	293.691
Provisión Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)	618.296	416.651
Estimación para reclamos pendientes y descuentos a clientes	71.615	152.166
Contribuciones sociales	3.464	12.786
	<u>1.028.550</u>	<u>1.247.497</u>
Tasa de impuesto	34%	34%
Impuesto sobre la renta diferido activo	<u>349.707</u>	<u>424.149</u>
Impuesto sobre la renta diferido pasivo:		
Diferencia en bases de costo de las propiedades, planta y equipos	(114.230.948)	(119.505.049)
Diferencia en acumulación para indemnizaciones sociales y otras diferencias temporarias	(86.205.050)	(77.618.295)
	<u>(200.435.998)</u>	<u>(197.123.344)</u>
Tasa de impuesto	34%	34%
Impuesto sobre la renta diferido pasivo	<u>(68.148.239)</u>	<u>(67.021.937)</u>
Impuesto sobre la renta diferido pasivo interés minoritario	(166.641)	(27.870)
Impuesto sobre la renta diferido pasivo neto	<u>(67.965.173)</u>	<u>(66.625.658)</u>

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

16. Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre la Renta Diferido (continuación)

La Reforma de la Ley de Impuesto sobre la Renta publicada en Gaceta Oficial de fecha 30 de diciembre de 2015 excluyó del sistema de ajuste por inflación fiscal a los sujetos pasivos calificados como especiales. Al 31 de agosto de 2021, la Administración Tributaria no ha emitido una providencia administrativa que regule los ajustes que deberían hacer los contribuyentes especiales en virtud de la supresión del sistema de ajuste por inflación fiscal, según lo establece la Ley de Impuesto sobre la Renta de fecha 30 de diciembre de 2015.

Al 31 de agosto de 2022 y 2021, la Compañía y subsidiarias mantienen impuestos pagados por anticipado por Bs. 1.582.699 y Bs. 109.798, correspondientes a pagos de declaración estimada del año, declaraciones anticipadas del periodo y por retenciones realizadas por terceros.

El movimiento de las principales partidas que componen el pasivo por impuesto diferido por los ejercicios terminados el 31 de agosto es el siguiente:

	2022	2021
	(En Bs.)	
Saldo inicial	(66.625.658)	(99.069.506)
Efecto de reexpresión del saldo inicial	37.845.562	94.813.139
Variación en los estados consolidados de resultados	(13.847.236)	(6.635.256)
Variación en otros resultados integrales	(25.337.841)	(55.734.035)
Saldo final	<u>(67.965.173)</u>	<u>(66.625.658)</u>

17. Estado Demostrativo del Resultado Monetario del Ejercicio (REME)

El resultado monetario del ejercicio (REME), incluido en los estados consolidados de resultados integrales por los años terminados al 31 de agosto está conformado por:

	2022		2021	
	En bolívares		En bolívares	
	nominales	constantes	nominales	constantes
Posición monetaria neta al principio del año:				
Activos monetarios	26.051.279	55.784.646	1.224.659	64.088.579
Pasivos monetarios	<u>(13.233.604)</u>	<u>(28.337.646)</u>	<u>(579.417)</u>	<u>(30.321.922)</u>
Posición monetaria neta activa	12.817.675	27.447.000	645.242	33.766.657
Aumentos en la posición monetaria:				
Ventas netas	190.607.969	256.057.188	50.034.200	241.313.172
Ganancia por diferencial cambiario	-	-	1.778.774	5.754.153
Ganancia actuarial	13.745.980	13.745.980	-	-
Impuesto sobre la renta diferido	6.088.896	-	-	-
Otros ingresos, neto	-	-	<u>32.352</u>	-
	210.442.845	269.803.168	51.845.326	247.067.325
Disminuciones en la posición monetaria:				
Compras de inventario	126.639.682	177.891.296	29.171.703	162.321.147
Gastos de administración y ventas	36.661.933	39.897.000	3.792.430	12.171.708
Gastos financieros, neto	2.315.927	3.130.222	1.303.460	4.592.432
Impuesto a las Grandes Transacciones				
Financieras	1.129.109	1.384.210	181.681	986.051
Pérdida por diferencial cambiario, neto	17.221.185	17.601.577	-	-
Otros egresos, neto	2.137.634	2.675.293	-	454.278
Impuesto sobre la renta corriente	5.846.568	5.846.568	1.350.094	2.891.036
Impuesto sobre la renta diferido	-	12.507.721	981.019	2.100.694
Decreto de dividendos	4.627.195	8.661.091	840.778	2.429.537
Pérdida actuarial	-	-	<u>2.051.728</u>	<u>4.393.448</u>
	<u>196.579.233</u>	<u>269.594.978</u>	<u>39.672.893</u>	<u>192.340.331</u>
Posición monetaria neta al final del año	<u>26.681.287</u>		<u>12.817.675</u>	
Posición monetaria neta estimada		27.655.190		88.493.651
Efecto de la inflación sobre la posición monetaria neta del año 2021		-		<u>(14.629.325)</u>
Resultado monetario del ejercicio (REME)		<u>(973.903)</u>		<u>(61.046.651)</u>

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

18. Efectos de la Publicación de los INPC por parte del Banco Central de Venezuela (BCV)

Tal y como se indica en la Nota 2 a los estados financieros consolidados, el Banco Central de Venezuela (BCV), publicó formalmente el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), para el período comprendido entre los meses de mayo de 2021 hasta agosto de 2021, ambos inclusive; en consecuencia, de acuerdo con lo indicado en las NIC 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias" y NIC 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores", la Compañía y subsidiarias actualizaron los estados financieros consolidados al 31 de agosto de 2021 para propósitos comparativos utilizando los últimos INPC publicados por el Banco Central de Venezuela.

La Compañía y subsidiarias aplicaron los siguientes procedimientos:

- La Compañía y subsidiarias determinaron los efectos acumulativos de la inflación desde mayo de 2021, modificando el INPC utilizados previamente reportados para la preparación de los estados financieros consolidados de los ejercicios terminados el 31 de agosto de 2021, por los índices de precios mensuales publicados por parte del BCV desde mayo de 2021 hasta agosto de 2021.
- Sólo para fines comparativos, de acuerdo con lo indicado en la NIC 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias" y NIC 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores", actualizaron los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 2021 con base en los INPC publicados por el BCV.

A continuación, se presentan los datos financieros más importantes de los estados financieros consolidados auditados de la Compañía y subsidiarias, considerando el efecto de lo anterior descrito al 31 de agosto de 2021:

	31 de agosto de 2021 previamente reportado	Efecto de reexpresión a moneda constante al 31 de agosto 2022	Efecto por la inclusión de índices de inflación en el ajuste por inflación	31 de agosto de 2021
(En Bs.)				
<u>Estados consolidados de situación financiera</u>				
Inventarios, neto	18.475.194	39.561.670	-	39.561.670
Activos corrientes monetarios	26.051.279	55.784.651	-	55.784.651
Total activos corrientes	44.526.473	95.346.321	-	95.346.321
Propiedades, planta y equipos, neto	55.808.535	119.505.049	-	119.505.049
Total activos no corrientes	55.808.535	119.505.049	-	119.505.049
Total activos	100.335.008	214.851.370	-	214.851.370
Pasivos corrientes monetarios	10.909.074	23.360.043	-	23.360.043
Impuesto sobre la renta diferido pasivo	28.780.096	61.627.969	4.997.689	66.625.658
Pasivos no corrientes monetarios	2.324.529	4.977.606	-	4.977.606
Total pasivos no corrientes	31.104.625	66.605.575	4.997.689	71.603.264
Total pasivos	42.013.699	89.965.618	4.997.689	94.963.307
Capital social actualizado	18.373.930	39.344.831	1.901.952	41.246.783
Reserva legal	1.758.337	3.765.197	189.941	3.955.138
Ganancias retenidas	72.915.951	156.137.843	4.270.536	160.408.379
Otros resultados integrales	(35.320.885)	(75.634.024)	(10.418.955)	(86.052.979)
Total patrimonio atribuible a los accionistas de la consolidante	57.727.333	123.613.847	(4.056.526)	119.557.321
Participación no controlada	593.976	1.271.905	(941.163)	330.742
Total patrimonio neto	58.321.309	124.885.752	(4.997.689)	119.888.063
Total pasivos y patrimonio	100.335.008	214.851.370	-	214.851.370
<u>Estados consolidados de resultados integrales</u>				
Ganancia neta:				
Atribuible a los accionistas	3.692.197	7.906.249	577.936	8.484.185
Atribuible a los intereses minoritarios	(208.794)	(447.099)	(920.583)	(1.367.682)
Total ganancia neta	3.483.403	7.459.150	(342.647)	7.116.503

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

18. Efectos de la Publicación de los INPC por parte del Banco Central de Venezuela (BCV) (continuación)

A continuación, se presentan los datos financieros más importantes de los estados financieros consolidados auditados de la Compañía y subsidiarias, considerando el efecto de lo anterior descrito al 31 de agosto de 2020:

	31 de agosto de 2020 previamente reportado	Efecto de reexpresión a moneda constante al 31 de agosto de 2022	Efecto por la inclusión de índices de inflación en el ajuste por inflación	31 de agosto de 2020
	(En Bs.)			
Capital social actualizado	18.043.743	38.637.789	1.949.132	40.586.921
Reserva legal	1.758.337	3.765.197	189.941	3.955.138
Ganancias retenidas	54.138.372	115.928.661	5.848.170	121.776.831
Otros resultados integrales	23.590.496	50.515.273	2.548.306	53.063.579
Total patrimonio atribuible a los accionistas de la consolidante	97.530.948	208.846.920	10.535.549	219.382.469
Participación no controlada	1.623.302	3.476.042	175.355	3.651.397
Total patrimonio neto	<u>99.154.250</u>	<u>212.322.962</u>	<u>10.710.904</u>	<u>223.033.866</u>

19. Valor Razonable

La Compañía y subsidiarias mantienen políticas y revelaciones contables que requieren la determinación de los valores razonables para los activos y pasivos financieros y no financieros, en los casos que sean aplicables. Los valores razonables han sido estimados para propósito de valoración y/o revelación, utilizando la información disponible en el mercado y siguiendo métodos de valuación apropiados de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) N°13 y otros menos aplicables, cuando aplica, información adicional sobre la estimación del valor razonable de activos y pasivos, es revelada en las notas específicas a los estados financieros consolidados. A continuación, se presenta información acerca de los valores razonables de los principales rubros de los estados financieros consolidados:

Efectivo en Caja y Bancos

El valor razonable del efectivo en caja y bancos se aproxima a su valor en libros, debido al corto tiempo de vencimiento de estos instrumentos financieros.

Cuentas por Cobrar Comerciales y Anticipos Otorgados a Proveedores y Otras

Debido a que las cuentas por cobrar se encuentran netas de su estimación para cuentas de cobro dudoso, y que todas tienen vencimientos menores a un año, la gerencia considera que su valor razonable no es significativamente diferente a su valor en libros.

Cuentas por Pagar

El valor razonable de las cuentas por pagar no es significativamente diferente a su valor en libros, debido al vencimiento corriente de estos instrumentos financieros.

Sobre la base de los criterios de valuación descritos anteriormente, la gerencia estima que no existen diferencias importantes entre el valor registrado en libros y el valor razonable de los instrumentos financieros que mantienen la Compañía y subsidiarias a la fecha de cierre de los estados financieros consolidados.

Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

Los montos estimados que se presentan a continuación no son necesariamente un indicativo de los montos que Envases Venezolanos, pudiera realizar en un intercambio en el mercado actual. El uso de diferentes supuestos en el mercado y/o metodologías de estimaciones pudiera tener un efecto significativo sobre los valores razonables estimados. Las bases para la determinación de los valores razonables se revelan en la Nota 2:

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

19. Valor Razonable (continuación)

	2022		2021	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
	(En Bs.)			
Activos:				
Efectivo en caja y bancos (véase Nota 3)	7.560.971	7.560.971	4.566.718	4.566.718
Inversiones negociables (véase Nota 4)	18.462.834	18.462.834	8.306.812	8.306.812
Cuentas por cobrar comerciales (véase Nota 5)	9.537.542	9.537.542	8.609.261	8.609.261
Anticipos a proveedores y otras cuentas (véase Nota 6)	19.421.376	19.421.376	33.803.460	33.803.460
Otros activos	688.371	688.371	498.400	498.400
	<u>55.671.094</u>	<u>55.671.094</u>	<u>55.784.651</u>	<u>55.784.651</u>
Pasivos:				
Cuentas por pagar comerciales (véase Nota 11)	2.008.037	2.008.037	1.248.586	1.248.586
Anticipos recibidos de clientes, neto	1.916.789	1.916.789	2.748.124	2.748.124
	<u>3.924.826</u>	<u>3.924.826</u>	<u>3.996.710</u>	<u>3.996.710</u>

20. Gestión de Riesgos

Las políticas de administración de riesgos son establecidas con el propósito de identificar y analizar los riesgos enfrentados por las entidades, fijar los límites y controles adecuados, así como monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Las políticas y los sistemas de administración de riesgos son revisados regularmente con la finalidad de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades de las entidades. A continuación, se presentan los principales riesgos a los cuales se encuentran expuestos los estados financieros consolidados:

- Riesgo de Tasa de Inflación

Los activos y pasivos monetarios de la Compañía y subsidiarias cuya moneda funcional es el bolívar se encuentran expuestos a las variaciones significativas en la tasa de inflación. El riesgo de inflación es gestionado mediante la utilización de análisis de sensibilidad de posibles variaciones en la tasa de inflación.

- Riesgo de Liquidez

Los riesgos de liquidez se controlan a través del cálculo de los vencimientos de sus activos y pasivos, de la obtención de líneas de crédito y, de ser necesario, recurriendo al apoyo de los excedentes de liquidez, lo que permite desarrollar sus actividades normalmente.

- Riesgo de Crédito

Los activos de la Compañía y subsidiarias que se encontrarían potencialmente expuestos a concentraciones significativas de riesgo crediticio corresponden a depósitos en bancos e instituciones financieras y cuentas por cobrar comerciales.

En el curso habitual de sus negocios, se otorgan créditos a clientes, los cuales en conjunto no representan un riesgo de crédito significativo. Permanentemente se realizan evaluaciones de la capacidad financiera de sus clientes, lo cual minimiza el riesgo potencial de pérdida por incobrabilidad.

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

20. Gestión de Riesgos (continuación)

Al 31 de agosto, el valor en libros de los activos financieros representa el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito y su detalle es el siguiente:

	2022	2021
	(En Bs.)	
Efectivo en caja y bancos (véase Nota 3)	7.560.971	4.566.718
Inversiones negociables (véase Nota 4)	18.462.834	8.306.812
Cuentas por cobrar comerciales (véase Nota 5)	9.537.542	8.609.261
Anticipos otorgados a proveedores y otros (véase Nota 6)	19.421.376	33.803.460
	<u>54.982.723</u>	<u>55.286.251</u>

En consecuencia, en opinión de la gerencia, no existen concentraciones significativas de riesgo crediticio a la fecha de cierre de los estados financieros consolidados.

- Riesgos de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos futuros de efectivo o de un instrumento financiero pueda fluctuar debido a cambios en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgo: riesgo de interés, riesgo de tipo de cambio y otros riesgos de precio, en la opinión de la gerencia no tienen una exposición importante a este último riesgo.

Riesgo de Interés

La política de la Compañía y subsidiarias es gestionar sus créditos con vencimientos a corto plazo que devenguen intereses a tasas de mercado. La clasificación crediticia individual de la Compañía y subsidiarias le permite obtener tasas de interés competitivas tanto en los mercados locales como en los internacionales. En opinión de la gerencia, no tiene una exposición importante a los riesgos de tasas de interés.

Riesgo de Tipo de Cambio

El riesgo de tipo de cambio es el riesgo de que el valor razonable de los flujos futuros de efectivo de una posición en moneda extranjera pueda fluctuar debido a variaciones en las tasas de cambio. La exposición al riesgo de tipo de cambio está relacionado principalmente a las operaciones con sus subsidiarias y compañías relacionadas.

21. Control de Cambio

En fecha 23 de enero de 2003, se estableció en Venezuela un régimen de control cambiario donde se creó un sistema restringido para la compra-venta de divisas en el país. Este sistema restringido de divisas fue desarrollado inicialmente en el Convenio Cambiario N°1, el cual establecía, entre otras cosas, que el Banco Central de Venezuela (BCV) sería el órgano encargado de centralizar las operaciones de compra-venta de divisas, las cuales deberían efectuarse de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo Convenio, y con los requisitos, procedimientos y restricciones establecidas por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), posteriormente Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), ente constituido de acuerdo con la Gaceta Oficial N°40.305, de fecha 29 de noviembre de 2013, mediante el Decreto N°601 en el cual se dictaba el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Centro Nacional de Comercio Exterior y de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior cuyo objetivo era promover la diversificación económica y la optimización del sistema cambiario.

El BCV y el Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, han suscrito diversos convenios cambiarios, en los cuales se han establecido los tipos de cambio oficiales y las modalidades de obtención de divisas.

Al 31 de agosto de 2022, las principales regulaciones vigentes en relación con el sistema cambiario son las siguientes:

21. Control de Cambio (continuación)

Convenio Cambiario N°1: En Gaceta Oficial N°6.405, Extraordinario, de fecha 7 de septiembre de 2018, fue publicado el Convenio Cambiario N°1 suscrito entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela (BCV), mediante el cual se establece la libre convertibilidad de la moneda en el territorio venezolano, para el desarrollo de la actividad económica.

De acuerdo con el Capítulo I, Sección II del Convenio, entre las distintas disposiciones generales se resaltan las siguientes:

- i. Se establece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, por lo que cesan las restricciones sobre las operaciones cambiarias;
- ii. El BCV y el Ministerio del Poder Popular con competencia en finanzas, podrán desplegar todas las acciones pertinentes para procurar el debido equilibrio del sistema cambiario, y generar las condiciones propicias para que el funcionamiento del mismo responda a sanas prácticas, atendiendo a la oferta y demanda de moneda extranjera por todos los sectores;
- iii. El BCV podrá realizar operaciones de compra y venta en el mercado cambiario conforme se determine a tales fines;
- iv. El BCV centralizará la compra y venta de divisas y monedas extranjeras que provengan del sector público y la actividad exportadora, de acuerdo con lo establecido en el Convenio y salvo las excepciones que el mismo establezca y;
- v. De acuerdo con lo establecido en la Ley del Banco Central de Venezuela, el pago de obligaciones pactadas en moneda extranjera será efectuado conforme a lo siguiente:
 - Cuando la obligación haya sido pactada en moneda extranjera entre las partes como moneda de cuenta, podrá pagarse en esa moneda o en bolívares al cambio vigente;
 - Cuando se evidencie la voluntad de las partes en realizar la obligación en moneda extranjera, así se realizará, aun cuando haya sido pactada bajo restricciones cambiarias;
 - El pacto de una obligación en moneda extranjera como moneda de pago únicamente se entenderá modificado cuando haya sido efectuado previo al establecimiento de restricciones cambiarias y siempre que éstas impidan al deudor efectuar el pago en la forma convenida, caso en el cual el deudor se liberará pagando en bolívares al cambio vigente.

El tipo de cambio fluctuará libremente de acuerdo con la oferta y demanda de personas naturales o jurídicas a través del Sistema de Mercado Cambiario. El BCV publicará en su página web, el tipo de cambio promedio según las operaciones realizadas en el Sistema de Mercado Cambiario.

Las operaciones de compra y venta de posiciones en monedas extranjeras se registrarán, entre otras, según lo siguiente:

- i. Las realizadas por el sector privado estarán sujetas a los términos en que tales operaciones se realizaron en el marco de la regulación del mercado cambiario del Convenio;
- ii. Las realizadas por el sector privado a través de los operadores cambiarios autorizados, se realizarán mediante el Sistema de Mercado Cambiario, administrado por el BCV;
- iii. Se autoriza a los bancos universales regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario para actuar como operadores cambiarios en el Sistema de Mercado Cambiario, pudiendo el BCV autorizar a otras instituciones bancarias;
- iv. Las instituciones de los sectores bancarios, asegurador y del mercado de valores no podrán hacer cotizaciones de demanda a través del Sistema de Mercado Cambiario;
- v. El BCV llevará la operatividad del Sistema de Mercado Cambiario, y determinará y publicará la cantidad mínima por cotización de demanda y oferta;

21. Control de Cambio (continuación)

- vi. Al cierre de cada acto, el Sistema de Mercado Cambiario ejecutará el proceso para el pacto de las cotizaciones, cruzando las de oferta con las mejores de demanda y notificando los resultados; además informarán a las instituciones autorizadas para que procedan a liquidar los resultados de las cotizaciones. La liquidación de los saldos en moneda extranjera producto de las operaciones referidas en el Convenio se efectuará en cuentas en moneda extranjera abiertas en el sistema financiero nacional;
- vii. El diferencial en bolívares entre las cotizaciones de oferta y demanda registradas en el Sistema de Mercado Cambiario y las cruzadas en el mismo quedará en beneficio del Sistema.

Para las cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional, prevé, entre otras, las siguientes disposiciones:

- i. Las personas naturales o jurídicas que deseen realizar ventas de moneda extranjera por cantidades iguales o inferiores a ocho mil quinientos euros (€8.500) o su equivalente en otra moneda extranjera, en los casos previstos en el Artículo 19, podrán hacerlo a los operadores cambiarios autorizados;
- ii. Se aplicará para estas operaciones el tipo de cambio establecido en el Artículo 9 correspondiente al día inmediatamente anterior a la fecha de la operación;
- iii. Los bancos universales y las casas de cambio regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán realizar operaciones como intermediarios especializados en las operaciones referidas.

En cuanto a la inversión extranjera, establece que los sujetos regulados por la Ley Constitucional de Inversión Extranjera Productiva podrán remitir al exterior las utilidades o dividendos, así como remesar los ingresos monetarios obtenidos, en los términos y condiciones previstos en la referida Ley.

Resolución del Banco Central de Venezuela Mediante la cual se Establecen y Regulan Mesas de Cambio: En Gaceta Oficial N°41.624, de fecha 2 de mayo de 2019, fue publicada la Resolución del Banco Central de Venezuela (BCV), la cual establece que las instituciones bancarias regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario habilitadas para actuar como operadores cambiarios en el sistema de mercado cambiario, podrán pactar a través de sus casas de cambio, entre clientes de esa institución, o en transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de monedas extranjeras por parte de las personas naturales y jurídicas del sector privado mantenidas en el sistema financiero nacional o internacional, así como los Organismos Internacionales, Representaciones Diplomáticas Consulares, sus funcionarios y funcionarios extranjeros de los organismos internacionales, acreditados ante el Gobierno Nacional.

Aviso Oficial del BCV Mediante el cual se Establece el Límite Máximo a Cobrar por Operaciones efectuadas a través de Mesas de Cambio: En Gaceta Oficial N°41.631, de fecha 13 de mayo de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela mediante el cual informa al público en general que las instituciones bancarias habilitadas para actuar como operadores cambiarios, podrán cobrar a sus clientes un límite máximo de hasta el uno por ciento (1,00%) sobre el monto en bolívares de cada pacto, tanto de compra como de venta, por operaciones efectuadas a través de sus mesas de cambio.

Resolución del BCV Mediante la cual se Regula el Cumplimiento del Índice de Intermediación Cambiaria: En Gaceta Oficial N°41.633, de fecha 15 de mayo de 2019, fue publicada la Resolución N°19-05-02 del Banco Central de Venezuela, la cual establece que las instituciones bancarias regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en el marco de la ejecución de las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras a través de las mesas de cambio, deberán cumplir con el Índice de Intermediación Cambiaria al cliente final en los términos definidos por el BCV, mediante Circular dictada al respecto.

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

21. Control de Cambio (continuación)

Resolución Mediante la cual se Regula la Posibilidad de que el BCV Realice Operaciones Automáticas de Venta de Moneda Extranjera: En Gaceta Oficial N°41.640, de fecha 24 de mayo de 2019, fue publicada la Resolución mediante la cual se establece que el Banco Central de Venezuela, cuando lo estime pertinente, podrá realizar de manera automática operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada.

Las tasas de cambio vigentes al 31 de agosto son las siguientes:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	Bs. por 1/US\$	
Tipo de cambio de referencia del Sistema de Mercado Cambiario publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV), de acuerdo con el Convenio Cambiario N° 1	7,8922	4,1270

Al 31 de agosto de 2022, los saldos en moneda extranjera, en los distintos rubros de los estados consolidados de situación financiera, valorados al tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV), de acuerdo con el Convenio Cambiario N°1 son los siguientes:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
	(En miles de US\$)	
Activos:		
Efectivo en caja y bancos	590	393
Efectivo restringido	9	9
Anticipos otorgados a proveedores y otras	-	75
Total activos	<u>599</u>	<u>477</u>
Pasivos:		
Anticipos recibidos de clientes	-	(60)
Total pasivos	<u>-</u>	<u>(60)</u>
Posición monetaria neta activa en moneda extranjera	<u>599</u>	<u>417</u>

Por los años terminados el 31 de agosto de 2022 y 2021, la Compañía y subsidiarias registraron producto de la variación en su posición neta en moneda extranjera, una (pérdida) ganancia por diferencia en cambio, neta por (Bs.17.601.577) y Bs.5.754.153, respectivamente, en los estados consolidados de ingresos y egresos, en el rubro de diferencial cambiario, neto.

22. Principales Regulaciones y sus Cambios

Ley Orgánica de Precios Justos: En fecha 12 de noviembre de 2015 fue publicado en Gaceta Oficial N°40.787, el Decreto N°2.092, mediante el cual se reimprime por corrección de errores materiales del Decreto N°2.092 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, publicado en Gaceta Oficial N°6.202, Extraordinario, de fecha 8 de noviembre de 2015, referido al esquema sancionatorio previsto en la referida normativa.

Providencia que Establece Regulaciones del Marcaje del Precio de Venta Justo: En Gaceta Oficial N°40.547, de fecha 24 de noviembre de 2014, fue publicada la Providencia Administrativa N°057/2014 y en Gaceta Oficial N°40.774, de fecha 26 de octubre de 2015, fue publicada la Providencia Administrativa N°070/2015 (corregida por error material mediante Gaceta Oficial N°40.775, de fecha 27 de octubre de 2015), emanadas de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos (SUNDDE), mediante la cual se regulan las condiciones para la obligatoriedad del establecimiento y marcaje del precio de venta en los bienes y servicios que sean comercializados o prestados en el territorio nacional.

22. Principales Regulaciones y sus Cambios (continuación)

Se establece que el margen de ganancia máximo será establecido anualmente por la SUNDDE y en ningún caso el margen debe exceder el margen máximo de ganancia para los productores de 30% e importadores de 20%, así como un margen de intermediación permitido para toda la cadena comercial de 60% como precio máximo para el consumidor final.

Hay tres tipos de precios: 1) Precio Justo; 2) Precio Máximo de Venta del Productor, Importador o Prestador Intermediario (PMVPI), y 3) Precio Máximo de Venta al Público (PMVP).

Criterios Contables para Determinación de Precios Justos: Publicada en la Gaceta Oficial N°40.351 de fecha 7 de febrero de 2014, estableciendo los siguientes Criterios Contables para la Determinación de Precios Justos:

- a. El costo de producción comprende todos los costos derivados de la adquisición y transformación para darle al producto o servicio su condición de terminado o prestado. Los gastos ajenos a la producción serán los gastos de administración, representación, publicidad y venta.
- b. Sólo se reconocerán como parte de los costos de producción los valores necesarios en condiciones de eficiencia normal. Todo desperdicio o uso anormal de los factores de producción no será atribuible al costo y, por tanto, se excluirá de la base de cálculo del precio justo.
- c. Los sujetos de aplicación incorporarán a la estructura de costos de producción del bien o prestación del servicio, determinada conforme a la presente providencia administrativa, aquellos gastos ajenos a la producción, gastos del ejercicio hechos en el país, causados en el ejercicio, considerados normales y necesarios para la realización de sus operaciones medulares. En ningún caso la cantidad de gastos ajenos a la producción incorporados a la estructura de costos excederá del 12,5% del costo de producción del bien o de la prestación del servicio del ejercicio determinada antes de la incorporación de los gastos ajenos a la producción.
- d. Los tributos, las donaciones y liberalidades, los gastos por muestras sin valor comercial y otros egresos, a criterios de la SUNDDE, no forman parte del costo.
- e. Los costos indirectos deben ser razonables con respecto a la misma estructura de costos de la actividad económica que desempeña el sujeto de aplicación en la cadena de producción, importación y/o comercialización, basados en los conceptos y definiciones descritas en esta providencia administrativa.

Ley Constitucional de Precios Acordados: En Gaceta Oficial N°6.342, Extraordinario, de fecha 22 de noviembre de 2017, fue publicada la Ley Constitucional de Precios Acordados. La normativa tiene por objeto establecer los principios y bases fundamentales para el Programa de Precios Acordados. La misma, se aplica a las personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado que directa o indirectamente participan o intervienen en las actividades de producción, acondicionamiento, almacenamiento, transporte, manufacturación, circulación, intercambio, distribución y comercialización de los bienes y servicios priorizados por el Ejecutivo Nacional, así como todo lo relacionado con el régimen de importación y exportación de materia prima y de productos terminados. Dentro de los aspectos más relevantes en el que se debe regir el programa de precios acordados están los siguientes lineamientos:

1. Celebración de convenios voluntarios sobre precio, calidad, abastecimiento, distribución y suministro de bienes y servicios priorizados entre el Ejecutivo Nacional y los sectores y actores del área productiva de distribución y comercialización.
2. El precio acordado de los bienes y servicios priorizados será de obligatorio cumplimiento para las personas naturales y jurídicas.
3. Los precios acordados serán revisados y actualizados regularmente según el comportamiento de la economía y en los plazos que se convengan.

Asamblea Nacional Constituyente: En fecha 4 de agosto de 2017, se instaló la Asamblea Nacional Constituyente, la cual tiene dentro de sus funciones la redacción de una nueva Constitución, lo que podría derivar en modificaciones al resto del Ordenamiento Jurídico vigente.

22. Principales Regulaciones y sus Cambios (continuación)

Ley Constitucional sobre la Creación de la Unidad Tributaria Sancionatoria: En Gaceta Oficial N°41.305, de fecha 21 de diciembre de 2017, fue publicada la Ley Constitucional sancionada por la Asamblea Nacional Constituyente, donde se crea la Unidad Tributaria Sancionatoria que será utilizada para determinar el monto de las multas y sanciones pecuniarias.

Ley Constitucional de Inversión Extranjera Productiva: En Gaceta Oficial N°41.310, de fecha 29 de diciembre de 2017, fue publicada la Ley Constitucional de Inversión Extranjera Productiva, sancionada por la Asamblea Nacional Constituyente. Dicha Ley tiene por objeto establecer los principios, políticas y procedimientos que regulan las inversiones extranjeras productivas de bienes y servicios, en cualquiera de sus categorías, promoviendo un aporte productivo y diverso de origen extranjero que contribuya a desarrollar las potencialidades productivas existentes en el país, a los fines de consolidar un marco que promueva, favorezca y otorgue seguridad jurídica a la inversión, garantice la soberanía económica, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

Decreto Constituyente sobre Criptoactivos y la Criptomoneda Soberana Petro: En Gaceta Oficial N°6.370, Extraordinario, de fecha 9 de abril de 2018, fue publicado el Decreto Constituyente sobre Criptoactivos y la Criptomoneda Soberana Petro.

El Decreto tiene como ámbito de aplicación toda compra, venta, uso, distribución, bien, servicio, valor o actividad que se encuentre relacionada con la constitución, emisión, organización y funcionamiento de criptoactivos, en especial del Petro y demás actividades que le sean conexas, dentro y fuera del territorio nacional.

El Petro se define como un criptoactivo soberano, emitido por el Estado Venezolano sobre una plataforma de cadena de bloques federada, intercambiada por bienes y servicios, y por dinero fiduciario de "exchange" nacionales e internacionales.

Decreto Constituyente que Establece Régimen Temporal de Pago de Anticipos de ISLR e IVA: En Gaceta Oficial N°6.396, Extraordinario, de fecha 21 de agosto de 2018, fue publicado el Decreto Constituyente que establece régimen temporal de pago de anticipos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto sobre la Renta (ISLR), para los Sujetos Pasivos Especiales, que se dediquen a realizar actividades económicas distintas de la explotación de minas, hidrocarburos y de actividades conexas y no sean perceptores de regalías derivadas de dichas explotaciones.

Decreto que Establece Alícuota General del Impuesto al Valor Agregado en 16%: En Gaceta Oficial N°6.393, Extraordinario, de fecha 17 de agosto de 2018, fue publicado el Decreto N°3.584, mediante el cual se establece que la alícuota impositiva general del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a aplicarse en el ejercicio fiscal restante del 2018 y todo el ejercicio fiscal 2019, se fija en 16%.

Decreto Constituyente de Reforma de la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras: En Gaceta Oficial N°6.396, Extraordinario, de fecha 21 de agosto de 2018, fue publicado el Decreto Constituyente mediante el cual se reforma la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF).

Publicado Decreto Mediante el cual se Modifica la Alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras: En Gaceta Oficial N°41.520, de fecha 8 de noviembre de 2018, fue publicado el Decreto N°3.654, mediante el cual se modifica la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF). El referido Decreto fija la alícuota del IGTF en 2%.

Publicado Decreto el cual Establece la Obligación de Determinar y Pagar en Moneda Extranjera Obligaciones Tributarias Nacionales Derivadas de Operaciones en Moneda Extranjera o Criptodivisas: En Gaceta Oficial N°6.420, Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2018, fue publicado el Decreto Presidencial N°3.719, mediante el cual se establece que los sujetos pasivos que realicen operaciones en el territorio nacional en moneda extranjera o criptodivisas, autorizados por la ley, a través de Convenios Cambiarios realizados con el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela (BCV) o por Decreto Presidencial, generadoras de tributos nacionales, deberán determinar y pagar las obligaciones tributarias en moneda extranjera o criptodivisas.

22. Principales Regulaciones y sus Cambios (continuación)

Sanciones Financieras Impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos de América: En fecha 28 de enero de 2019 de conformidad con la Orden Ejecutiva N°13.808 emitida el 29 de agosto de 2017, mediante la cual el Gobierno de los Estados Unidos de América impone sanciones económicas al Gobierno de Venezuela en sus diferentes manifestaciones y en Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA). Las sanciones estipuladas en la orden ejecutiva se imponen a ciertas operaciones financieras del Gobierno venezolano y PDVSA.

Publicada Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios: En la Gaceta Oficial N°41.667, de fecha 3 de julio de 2019, fue publicada la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios. El impuesto gravará el patrimonio neto de los sujetos pasivos especiales cuyo patrimonio sea igual o superior a 36.000.000 U.T. para las personas naturales y 100.000.000 U.T. para las personas jurídicas. El impuesto se causará anualmente sobre el valor del patrimonio neto al cierre de cada periodo. Las personas naturales y jurídicas cuyos activos tengan un valor igual o superior a 150.000.000 U.T. deberán declararlos en los plazos y formas que determine la Administración Tributaria.

Reimpresión por Error Material la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios: En la Gaceta Oficial N°41.696, de fecha 16 de agosto de 2019, se establece, entre otras, las siguientes modificaciones:

- i. Se modifica el Artículo 1, eliminando la disposición sobre el pago del impuesto en la porción del patrimonio neto que supere el monto establecido, por las personas naturales y jurídicas, y quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1. Se crea un impuesto que grava el patrimonio neto de las personas naturales y jurídicas calificadas como sujetos pasivos especiales por la Administración Tributaria Nacional, cuyo patrimonio tenga un valor igual o superior a ciento cincuenta millones de unidades tributarias (150.000.000 U.T.)”.
- ii. Se modifica el Artículo 11, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 11. Se entiende ocurrido el hecho imponible el 30 de septiembre de cada año”.
- iii. Se modifica del Artículo 13 los numerales 4 y 10, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 13: Están exentos de este impuesto:
 1. La República y demás entes político-territoriales;
 2. El Banco Central de Venezuela;
 3. Los entes descentralizados funcionalmente;
 4. La vivienda registrada como principal ante la Administración Tributaria; (...)
 5. Los bienes situados en el país, pertinentes a las misiones diplomáticas y consulares extranjeras, en la medida y con las limitaciones que establezcan los convenios internacionales aplicables y a condición de reciprocidad”.
- iv. Se modifica el Artículo 15, agregando los pasivos en los elementos excluidos del cálculo de la base imponible, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 15. La base imponible del impuesto creado en esta Ley Constitucional será el resultado de sumar el valor total de los bienes y derechos determinados conforme a las reglas establecidas en los artículos siguientes, excluidos los pasivos y el valor de las cargas y gravámenes que recaigan sobre los bienes, así como los bienes y derechos exentos o exonerados”.
- v. Se modifica el Artículo 24, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 24. El impuesto se causará anualmente sobre el valor del patrimonio neto al 30 de septiembre de cada año. (...)”.

22. Principales Regulaciones y sus Cambios (continuación)

Providencia Mediante la cual se Dictan las Normas Relativas a la Oferta Pública, Colocación y Publicación de las Emisiones de Valores: En Gaceta Oficial N°41.745, de fecha 24 de octubre de 2019, fue publicada la Providencia N°095 del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas mediante la cual se establece el marco normativo para autorizar e inscribir en el Registro Nacional de Valores a las personas jurídicas, que pretendan emitir y hacer oferta pública de acciones, obligaciones, pagaré bursátil, papeles comerciales, títulos de participación u otros valores, a los fines de su colocación en el mercado de valores.

Procedimiento para la Expresión de los Créditos Comerciales en UVCC: En la Gaceta Oficial N°41.742, de fecha 31 de octubre de 2019, fue publicado el procedimiento para la expresión de los créditos comerciales en moneda nacional (Bs.) a ser otorgados por las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC).

La valoración de la UVCC se medirá a través de un Índice de Inversión (IDI) emitido por el Banco Central de Venezuela, el cual se establecerá en bolívares ajustados de acuerdo con la evolución de la tasa de cambio promedio ponderada en dólares de las mesas de la banca.

Decreto Mediante el cual se Establece la Obligatoriedad del Registro de Información y Hechos Económicos Expresados Contablemente en Criptoactivos Soberanos: En Gaceta Oficial N°41.763, de fecha 19 de noviembre de 2019, fue publicado el Decreto N°4.025, mediante el cual se instruye a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas en cuanto a la obligatoriedad del registro de información y hechos económicos expresados contablemente en Criptoactivos Soberanos, sin perjuicio de su registro en bolívares, según corresponda, atendiendo a la normativa que a tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP).

La SUNACRIP queda encargada de la ejecución del Decreto y tendrá las más amplias facultades de consulta con los órganos y entes del sector público, así como las organizaciones privadas que posean competencias técnicas en materia de contabilidad. Asimismo, se establece que la SUNACRIP dictará la normativa correspondiente en un lapso de 60 días contados a partir de la entrada en vigencia del Decreto.

Providencia que Regula el Registro Contable de Operaciones y Hechos Económicos Expresados con Criptoactivos: En Gaceta Oficial N°41.788, Extraordinario, de fecha 26 de diciembre de 2019, fue publicada la Providencia de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP) mediante la cual se establecen los parámetros para la presentación de la información financiera, reexpresión de los registros contables de operaciones y hechos económicos con Criptoactivos, realizadas por las personas naturales que se encuentren obligadas a llevar registros contables, así como por las personas jurídicas, públicas y privadas, en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

En coordinación con la SUNACRIP, los entes competentes en el establecimiento de los parámetros contables aplicables dictarán las normas correspondientes, y el órgano competente en la rectoría técnica en materia de contabilidad del sector público atenderá a lo establecido en la presente Providencia en cuanto al registro de los hechos económicos con Criptoactivos y su regulación.

Aquellos que estén sujetos a la presente Providencia, deberán cumplir con la presentación dual de su contabilidad, tanto en Criptoactivos soberanos como en moneda de curso legal.

Los registros contables de las operaciones con Criptoactivos, se someterán a las normas técnicas que en materia de reconocimiento, medición, presentación y revelación emanen de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, previa autorización de la SUNACRIP.

Estos lineamientos técnicos en materia de registro contable se aplicarán a los ejercicios económicos que inicien a partir del 1° de enero de 2020.

22. Principales Regulaciones y sus Cambios (continuación)

Decreto Mediante el cual se Procede a la Liquidación, Venta y Pago de Servicios en Criptoactivos Soberanos Petro: En Gaceta Oficial N°6.504, Extraordinario, de fecha 14 de enero de 2020, fue publicado el Decreto N°4.096, mediante el cual se fija el pago de un conjunto de servicios mediante la utilización de Criptoactivos Soberanos Petro.

Decreto Constituyente Mediante el cual se Dicta el Código Orgánico Tributario: En Gaceta Oficial N°6.507, Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario.

Decreto Constituyente Mediante el cual se Reforma la Ley que Establece el IVA: En Gaceta Oficial N°6.507, Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Decreto Constituyente Mediante el cual se Reforma la Ley Orgánica de Aduanas: En Gaceta Oficial N°6.507, Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Aduanas.

Publicada Resolución del BCV Mediante la cual se Dictan las Normas que Regirán la Constitución del Encaje: En Gaceta Oficial N°41.850, de fecha 30 de marzo de 2020, fue publicada la Resolución N°20-03-01 del Banco Central de Venezuela (BCV), la cual establece las normas que regirán la constitución del encaje. Las instituciones bancarias deberán mantener un encaje mínimo depositado en el BCV igual a la suma de los montos que resulten de aplicar los porcentajes sobre las bases establecidas en las Normas.

Providencia Mediante la cual se Dictan las Normas Relativas a la Oferta Pública, Colocación y Negociación de Valores Emitidos por el Sector Privado en Moneda Extranjera: En Gaceta Oficial N°41.877, de fecha 12 de mayo de 2020, fue publicada la Providencia N°30 de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), mediante la cual se establecen las normas relativas a la oferta pública, colocación y negociación de valores emitidos por el sector privado en moneda extranjera.

Providencia Mediante la cual se Dictan las Normas Relativas a la Oferta Pública de Valores de las Pequeñas y Medianas Empresas: En Gaceta Oficial N°41.913, de fecha 2 de julio de 2020, fue publicada Providencia N°54 de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), mediante la cual se establecen las normas relativas a la oferta pública de valores de las pequeñas y medianas empresas, a los fines de garantizar las condiciones adecuadas de transparencia y seguridad de su financiamiento en el mercado de valores.

Ley Constitucional Antibloqueo para el Desarrollo Nacional y la Garantía de los Derechos Humanos: En Gaceta Oficial N°6.583, Extraordinario, de fecha 12 de octubre de 2020, fue publicada la Ley Constitucional Antibloqueo para el Desarrollo Nacional y la Garantía de los Derechos Humanos, con el objetivo de establecer un marco normativo que provea al Poder Público venezolano de herramientas para contrarrestar, mitigar y reducir los efectos generados por la imposición de medidas coercitivas unilateral y otras medidas restrictivas o punitivas por otros Estados, organizaciones internacionales y otros entes a la República Bolivariana de Venezuela.

Decreto Mediante el cual se Establece la Inamovilidad Laboral en el Sector Público y Privado por un Lapso de dos años: En Gaceta Oficial N°6.611, Extraordinario, de fecha 31 de diciembre de 2020, fue publicado el Decreto N°4.414, mediante el cual se establece la inamovilidad laboral de las trabajadoras y trabajadores del sector público y privado regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, por un lapso de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de este Decreto, a fin de proteger el derecho al trabajo como proceso fundamental que permite la promoción de la prosperidad, el bienestar del pueblo y la construcción de una sociedad justa y amante de la paz.

Publicados Decretos Mediante los Cuales se Aumenta el Salario Mínimo Nacional y el Cestaticket: En Gaceta Oficial N°6.622, Extraordinario, de fecha 1° de mayo de 2021, fue publicado el Decreto N°4.602, mediante el cual se aumenta el salario mínimo mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela a partir del 1° de mayo de 2021.

22. Principales Regulaciones y sus Cambios (continuación)

Providencia Administrativa Mediante la cual se Establece el Procedimiento de Declaración, Autoliquidación y Pago del Aporte del FONACIT y la Obtención del Certificado Electrónico de Solvencia: En Gaceta Oficial N°42.128, de fecha 17 de mayo de 2021, fue publicada Providencia Administrativa N°015-029 mediante la cual se dicta la Normativa donde se establece el procedimiento correspondiente a la declaración, autoliquidación y pago de los aportes para la ciencia, tecnología e innovación y la obtención del certificado electrónico de solvencia del aporte.

Modificada Providencia Relativa al Procedimiento de Declaración, Autoliquidación y Pago del Aporte LOCTI y la Obtención del Certificado Electrónico de Solvencia: En Gaceta Oficial N°42.131, de fecha 20 de mayo de 2021, fue publicada nuevamente la Providencia Administrativa N°015-029 mediante la cual se dicta la Normativa donde se establece el procedimiento correspondiente a la declaración, autoliquidación y pago de los aportes para la ciencia, tecnología e innovación y la obtención del certificado electrónico de solvencia del aporte, por cuanto se incurrió en error material en los artículos 2 y 3 de la Providencia.

Decreto de Optimización y Dinamización de los Procesos de Exportación: En Gaceta Oficial N°42.145, de fecha 9 de junio de 2021, fue publicado el Decreto N°4.525, mediante el cual se establece la optimización y dinamización de los procesos de exportación.

Con fecha 9 de diciembre de 2021, fue publicado en Gaceta Oficial N°42.273 el Decreto N°4.622, mediante el cual se establece la prórroga del decreto de optimización y dinamización de los procesos de exportación.

Decreto Mediante el cual se Establece la Nueva Expresión Monetaria: En Gaceta Oficial N°42.185, de fecha 6 de agosto de 2021, fue publicado Decreto N°4.553 mediante el cual se establece la nueva unidad del Sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, a partir del 1° de octubre de 2021, en el equivalente a un millón de bolívares (Bs.1.000.000) actuales. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes citada deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000) y continuará representándose con el símbolo "Bs.", siendo divisible en cien céntimos.

Publicadas las Normas que Rigen la Nueva Expresión Monetaria: En Gaceta Oficial N°42.191, de fecha 16 de agosto de 2021, fue publicada la Resolución N°21-08-01 emanada por el Banco Central de Venezuela ("BCV"), mediante la cual se establecen las normas que rigen la nueva expresión monetaria, publicada en el Decreto N°4.553.

Resolución Conjunta Mediante la cual se fija la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU) en un Millón de bolívares (Bs.1.000.000): En Gaceta Oficial N°42.211, de fecha 13 de septiembre de 2021, los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, publicaron resolución mediante la cual establecen que la UCAU sustituye la Unidad Tributaria a los fines de la realización de operaciones aritméticas relacionadas con contrataciones públicas y cuando la Unidad Tributaria sea utilizada como factor de cálculo aritmético para la determinación de montos en bolívares. El valor de la UCAU podrá ser actualizado periódicamente mediante Resolución conjunta de los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía, Finanzas y Comercio Exterior.

Publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC): El 6 de octubre de 2021, el Banco Central de Venezuela (BCV), realizó la publicación oficial del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), para el período comprendido entre los meses de mayo hasta agosto de 2021.

Prórroga del Decreto de Exoneración de Impuesto de Importación, IVA y Tasa por Determinación del Régimen Aduanero a las Mercancías y Sectores que en Él Se Señalan: En Gaceta Oficial N°42.266, de fecha 30 de noviembre de 2021 fue publicado el Decreto N°4.618 mediante el cual se establece una prórroga de las exoneraciones del pago de Impuesto de Importación, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Tasa por determinación del régimen aduanero, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Prórroga del Decreto de exoneración de Impuesto de Importación, IVA y Tasa por Determinación del Régimen Aduanero a las Mercancías y Sectores que en Él Se Señalan: En Gaceta Oficial N°6.680, Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2021, fue publicado el Decreto N°4.627 mediante el cual se establece la prórroga de exoneración del pago del Impuesto de Importación, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Tasa por determinación del régimen aduanero, hasta el 15 de enero de 2022.

22. Principales Regulaciones y sus Cambios (continuación)

Ley de Registros y Notarías: En Gaceta Oficial N°6.668, Extraordinario, de fecha 16 de diciembre de 2021, fue publicada la Ley de Registros y Notarías, la cual tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento, la administración y las competencias de los Registros Principales, Públicos, Mercantiles y de las Notarías Públicas. Mediante la Gaceta Oficial se modificaron los Artículos 29, 83, 84, 85, 86, 87 y 88.

Prórroga del Decreto de Exoneración de Impuesto de Importación, IVA y Tasa por Determinación del Régimen Aduanero a las Mercancías y Sectores que en Él se Señalan: En Gaceta Oficial N°6.683, Extraordinario, de fecha 14 de enero de 2022, fue publicado el Decreto N°630 mediante el cual se establece la prórroga de exoneración del pago del Impuesto de Importación, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Tasa por determinación del régimen aduanero, hasta el 31 de marzo de 2022, de los Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Decreto N°4.552 publicado en la Gaceta Oficial N°6.636 de fecha 6 de agosto de 2021.

Resolución del BCV Mediante la cual se Dictan las Normas que Regulan los Créditos: En Gaceta Oficial N°42.312, de fecha 4 de febrero de 2022, fue publicada la Resolución N°22-01-02 del Banco Central de Venezuela (BCV) mediante la cual se establecen las normas que regularán la constitución de créditos. Los créditos a ser otorgados deberán expresarse en Unidad de Valor de Crédito (UVC), los cuales serán el resultado de la división del monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente para la fecha. Entre los aspectos más relevantes de la Resolución, se destacan los siguientes:

- i. Los créditos otorgados en moneda nacional, tendrán una tasa de interés anual del 2% sobre el saldo resultante de su expresión en UVC.
- ii. A los créditos comerciales y microcréditos en moneda nacional, una vez expresados en UVC, se les cobrará una tasa de interés anual máxima de 16% y mínima de 8%.
- iii. Los préstamos otorgados a través de tarjetas de crédito y cuya línea de financiamiento sea de mínimo 20.400 UVC, tendrán una tasa de interés anual mínima de 10%.
- iv. Se excluyen las operaciones relacionadas con tarjetas de crédito y préstamos comerciales a ser otorgados por personas naturales por concepto de créditos nóminas y al consumo con montos inferiores a 20.400 UVC.

Publicada Resolución del BCV Mediante la cual se Dictan las Normas que Regirán la Constitución del Encaje: En Gaceta Oficial N°42.312, de fecha 4 de febrero de 2022, fue publicada la Resolución N°22-01-01 del Banco Central de Venezuela (BCV) la cual establece las normas que regirán la constitución del encaje. Las instituciones bancarias deberán mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en el BCV, igual a la suma de los montos que resulten de aplicar el siguiente porcentaje sobre las bases que se mencionan a continuación:

- i. Un encaje mínimo de 73% del monto total de las Obligaciones Netas en moneda nacional. En el caso de operaciones en moneda extranjera, el porcentaje será mínimo de 31% del monto total de las Obligaciones Netas.
- ii. Un encaje mínimo de 73% sobre las Inversiones Cedidas en el caso de aquellas instituciones bancarias autorizadas para realizar operaciones en el mercado monetario.

La posición de encaje de cada institución la determinará el BCV semanalmente de acuerdo con la información suministrada por las instituciones bancarias, en función de períodos de cinco (5) días contados de lunes a viernes, con base en el promedio de los saldos diarios de las operaciones sujetas a encaje durante dicho período.

22. Principales Regulaciones y sus Cambios (continuación)

Decreto Mediante el cual se Establece la Exoneración del Pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras: En Gaceta Oficial N°6.689, Extraordinario, de fecha 25 de febrero de 2022, fue publicado el Decreto N°4.647, mediante el cual se establece la exoneración del pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras a los débitos bancarios. Entre los aspectos más relevantes del decreto, se destacan los siguientes:

- Exoneración del pago del impuesto a los supuestos establecidos en el Artículo 1:
 - I. Los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el BCV.
 - II. Los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o sus intereses.
 - III. Los títulos negociados a través de las bolsas valores, realizados en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.
 - Se establecen los recaudos que deben de ser presentados ante las instituciones bancarias o financieras a los fines de disfrutar el beneficio de exoneración
 - De conformidad con lo previsto en la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, no están sujetas al pago del impuesto, entre otras, las siguientes operaciones:
 - I. Operaciones cambiarias realizadas por personas naturales y jurídicas.
 - II. Pagos en bolívares con tarjetas de débito o crédito nacionales e internacionales desde cuentas en divisas, a través de puntos de pago debidamente autorizados por las autoridades competentes, salvo los realizados por los sujetos pasivos especiales.
 - III. Pagos en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República, realizados a personas naturales, jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídicas que no están calificados como sujetos pasivos especiales.
 - IV. Las remesas enviadas desde el exterior, a través de instituciones autorizadas para el efecto.

Providencia Administrativa Mediante la cual se Designan a los Sujetos Pasivos Especiales como Agentes de Percepción del IGTF: En Gaceta Oficial N°42.339, de fecha 17 de marzo de 2022, fue publicada la Providencia Administrativa N°SNAT/2022/00013, mediante el cual se designan a los sujetos pasivos especiales como agentes de percepción del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras ("IGTF"), en los siguientes términos:

Entre los aspectos más relevantes de la Providencia Administrativa, se destacan:

- Artículo 1: Designación de los responsables del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras: Sin menoscabo de los supuestos de no sujeción previstos en el Decreto de Exoneración N°4.647, se designan como responsables del IGTF a los sujetos pasivos calificados como especiales, por los pagos recibidos en moneda distinta a la de curso legal en el país, o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, sin mediación de instituciones financieras, de las personas naturales, jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Artículo 2: La percepción del impuesto debe practicarse el mismo día en el que se verifique el hecho imponible sujeto a ésta.

22. Principales Regulaciones y sus Cambios (continuación)

- Artículo 3: Para proceder al enteramiento del impuesto percibido, los agentes de percepción deberán:
 - i. Realizar transmisión quincenal de conformidad con las especificaciones previstas en el Instructivo técnico que a tal efecto establezca el SENIAT.
 - ii. Declarar a través del portal fiscal y pagar en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales de manera quincenal, conforme al Calendario de Pagos de las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado para Contribuyentes Especiales, las cantidades percibidas, de acuerdo con las especificaciones previstas en el Instructivo Técnico que a tal fin dicte el SENIAT.
- Artículo 4: Cuando se practique una percepción indebida o se entere cantidades superiores a las efectivamente percibidas, y el monto sea transferido a la cuenta del Tesoro Nacional, el agente de percepción deberá restituir al contribuyente el monto indebidamente percibido y solicitar posteriormente al SENIAT el reintegro de dicho monto, conforme al procedimiento establecido en el Código Orgánico Tributario.
- Artículos 5 y 6: Los sujetos pasivos especiales que utilicen Máquina Fiscal y aquellos que emitan facturas en formato o forma libre deberán:
 - i. Ajustarla a los fines de reflejar en la factura la alícuota impositiva y el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras correspondiente, por las operaciones señaladas en el Artículo 1 de esta Providencia Administrativa.
 - ii. En los casos de las facturas de formato impreso podrá reflejar la alícuota y el monto del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras de manera manual, hasta agotar su existencia.

La Providencia Administrativa entrará en vigencia el 28 de marzo de 2022.

Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación: En Gaceta Oficial N°6.693, Extraordinario de fecha 1° de abril de 2022, fue publicada la Ley Orgánica de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. Entre las modificaciones más relevantes de la reforma de la Ley, se destacan las siguientes:

- Se modifica el Artículo 3, mediante el cual se establecen los sujetos de la Ley que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación, de la siguiente manera:
 - i. El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de ciencia tecnología, innovación y sus aplicaciones, sus órganos y entes adscritos.
 - ii. Todas las instituciones, personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que generen, desarrollen y transfieran los conocimientos científicos, tecnológicos, de innovación y sus aplicaciones, y en general todos los sujetos que favorezcan el desarrollo económico y mejoramiento de procesos de producción de bienes y servicios de la Nación.
 - iii. Los Ministerios del Poder Popular que comparten, con el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, la construcción de las condiciones sociales, científicas y tecnológicas para la implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
 - iv. Las organizaciones sociales e instancias del Poder Popular que realicen actividades de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones.
 - v. Formular el Plan Científico, Tecnológico y de Innovación Nacional y ejercer el seguimiento y control para garantizar su cumplimiento.
 - vi. Impulsar la transferencia de resultados de investigación, conocimientos y tecnologías al sector público, los sectores productivos y la sociedad.

ENVASES VENEZOLANOS, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

22. Principales Regulaciones y sus Cambios (continuación)

Se modifica el Artículo 25, el cual pasa a ser el Artículo 30, en los siguientes términos: A los efectos de esta Ley, se entiende como aportantes, aquellas personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades económicas en el territorio nacional y hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a 150.000 veces al tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor establecida por el BCV en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Se modifica el Artículo 26, el cual pasa a ser el Artículo 31, en los siguientes términos:

Las personas jurídicas, entidades privadas o públicas que realicen actividades económicas en el territorio nacional, aportarán mensualmente un porcentaje de los ingresos brutos en el ejercicio económico mensual inmediatamente anterior, de la siguiente manera:

- i. 2% cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley de Casinos y aquellas vinculadas con el alcohol etílico y tabaco.
- ii. 1% en caso de empresas de capital privado, cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- iii. 0,5% en caso de empresas de capital público.
- iv. 0,5% de los ingresos brutos efectivamente percibidos, en el caso de empresas dedicadas a cualquier actividad económica no prevista en los numerales anteriores. Se entenderá por ingresos brutos, los ingresos, proventos y caudales, que, de modo habitual, accidental o extraordinario, devenguen los aportantes por cualquier actividad que realicen, incluso por diferencial cambiario, los ingresos obtenidos por intereses, dividendos, por colocación de bonos sea cual fuere su denominación e ingresos operativos, entre otros, siempre que no estén obligados a restituirlos por cualquier causa, sin admitir costos ni deducciones de ningún tipo. Cuando el aportante desarrolle de forma concurrente varias actividades de las establecidas previamente, calculará su aporte aplicando el porcentaje que corresponda a la actividad que genere mayores ingresos brutos. A las personas jurídicas, entidades privadas o públicas domiciliadas o no en la República que realicen actividades en el territorio nacional y presten servicios de telecomunicaciones, y aporten al Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones (FIDETEL), de conformidad con lo previsto en el Artículo 152 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, les será reconocido dicho aporte para los efectos de esta Ley.

Se modifica el Artículo 27, que pasa a ser el Artículo 32, en los siguientes términos:

El aporte se liquidará, pagará y declarará mensualmente en bolívares ante el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT). El FONACIT podrá designar como responsable del pago del aporte, en calidad de agente de retención o percepción, a quienes por sus funciones intervengan en operaciones relacionadas con las actividades de la Ley.

Providencias Mediante las cuales se Establecen las Tasas Aplicables para el Cálculo de Intereses Moratorios de diciembre del año 2021, enero y febrero del año 2022: En Gaceta Oficial N° 42.374, de fecha 11 de mayo de 2022, fueron publicadas las Providencias Administrativas Nos. SNAT/2022/000020, SNAT/2022/000021, y SNAT/2022/000022, mediante las cuales se establecen las tasas aplicables para el cálculo de intereses moratorios correspondientes al mes de diciembre del año 2021 y los meses enero y febrero del año 2022, ponderado de los 6 principales bancos comerciales y universales del país con el mayor volumen de depósitos.

En este sentido, la tasa de interés moratorio quedó establecida de la siguiente manera:

- i. La tasa de interés activa promedio fijada por el Banco Central de Venezuela (BCV) para diciembre 2021 es de 52,96%, la cual aumentada 1,2 veces corresponde al 63,55%.
- ii. La tasa de interés activa promedio fijada por el BCV para enero de 2022 es de 58,35%, la cual aumentada 1,2 veces corresponde al 70,02%.

22. Principales Regulaciones y sus Cambios (continuación)

- iii. La tasa de interés activa promedio fijada por el BCV para febrero de 2022 es de 57,99%, la cual aumentada 1,2 veces corresponde al 69,59%.

Decreto de Exoneración del Pago del ISLR a los Enriquecimientos Provenientes de la Liquidación de Capital y los Intereses o Rendimientos de Inversiones por Títulos Emitidos y Avalados por BCV: En Gaceta Oficial N°42.371, de fecha 6 de mayo de 2022, fue publicado el Decreto N°4.685 mediante el cual se establece la exoneración del pago del impuesto sobre la renta, en los siguientes términos y condiciones:

- i. Se exonera del pago del impuesto sobre la renta, a los enriquecimientos obtenidos por los tenedores, personas naturales y jurídicas domiciliadas o domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela, provenientes de la liquidación de capital y los intereses o rendimientos de las inversiones que realicen en títulos valores u otros instrumentos de similar naturaleza emitidos y avalados por el Banco Central de Venezuela.
- ii. A los fines de la determinación de los enriquecimientos exonerados, se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Impuestos Sobre la Renta, según el caso, en lo relativo a los ingresos, costos y deducciones de los enriquecimientos gravables, los cuales se distribuirán en forma proporcional.
- iii. A los fines de control, los beneficiarios de la exoneración deberán presentar la declaración anual de los enriquecimientos netos globales gravados y exonerados, según corresponda, en los términos y condiciones que establece la Ley de Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y demás normas aplicables.
- iv. Para el disfrute de la exoneración, los beneficiarios deben cumplir, además de las obligaciones y requisitos exigidos en el Decreto, las previstas en la Ley de Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y demás normas aplicables.

Decreto de Exoneración de Impuesto de Importación, IVA y Tasa por Determinación del Régimen Aduanero a las Mercancías y Sectores que en Él se Señalan: En Gaceta Oficial N°6.697, Extraordinario, de fecha 1° de mayo de 2022, fue publicado Decreto N°4.693 mediante el cual se establece la exoneración del pago del Impuesto de Importación, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Tasa por determinación del régimen aduanero, hasta el 31 de diciembre de 2022:

- i. Se exonera del pago del impuesto de importación y el IVA, a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales, nuevos o usados, en cuanto sea aplicable, realizadas por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, así como las realizadas con recursos propios, por las personas naturales o jurídicas, clasificados en los códigos arancelarios señalados en el Apéndice I del Decreto. Esta exoneración opera de pleno derecho.
- ii. Las importaciones definitivas de bienes muebles corporales realizadas por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, destinados a evitar la expansión de la pandemia Covid-19, clasificados en los códigos arancelarios señalados en el Apéndice II, en las condiciones previstas en el respectivo "Oficio de Exoneración", emanado del SENIAT.
- iii. Las importaciones definitivas de bienes muebles corporales, realizadas por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, así como las realizadas con recursos propios, por las personas naturales o jurídicas, clasificados en los códigos arancelarios señalados en el Apéndice III del Decreto. Esta exoneración está sujeta al Certificado de No Producción Nacional o Producción Nacional Insuficiente (CNP o CPNI). Como requisito común para gozar de los beneficios de "las exoneraciones", al momento de registrar su declaración, los beneficiarios deberán presentar ante la respectiva oficina aduanera:
- iv. Relación descriptiva de los bienes muebles corporales a importar.
- v. Factura comercial emitida a nombre del beneficiario encargado de la adquisición de los bienes muebles corporales.

Así como también, cumplir con los regímenes legales indicados en la columna 5 del Artículo 37 del Arancel de Aduanas vigente que resulten aplicables, conforme a lo dispuesto en el Artículo 117 del Decreto Constituyente de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Aduanas.

22. Principales Regulaciones y sus Cambios (continuación)

Dicha información deberá ser suministrada en el formato electrónico que oportunamente diseñe y ponga a disposición de los solicitantes del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de economía, finanzas y comercio exterior. La Aduana de Ingreso llevará un registro de las operaciones exoneradas, donde se identifique el código arancelario, número de declaración de aduanas, fecha de registro de declaración, importador, el valor CIF de los bienes importados, el monto del impuesto exonerado, así como los derechos compensatorios, derechos antidumping, intereses moratorios, sanciones y otros gastos de importación, según aplique. perderán el beneficio de exoneración quienes incumplan alguna de las condiciones establecidas en el Decreto, así como la evaluación periódica, los parámetros que determine el SENIAT, las obligaciones establecidas en el Código Orgánico Tributario y la Ley Orgánica de Aduanas. El beneficio de exoneración previsto en el Decreto se aplicará a la fecha de registro de la respectiva Declaración de Aduanas para la importación.

Ley Orgánica de las Zonas Especiales: En Gaceta Oficial N°6.710, Extraordinario, de fecha 20 de julio de 2022, fue publicada la Ley Organiza de las Zonas Especiales ("ZEE"):

- i. Regular la creación, organización, funcionamiento, administración y desarrollo de las ZEE, así como de los incentivos económicos, fiscales, y de otra índole que resulten aplicable, en función de un modelo de desarrollo económico soberano de producción nacional que garantice el encadenamiento productivo, la seguridad jurídica, la justicia social, y los medios ambientalmente sustentables.
- ii. Personas jurídicas, públicas, privadas, mixtas y comunales, nacionales o extranjeras que participen en las ZEE, así como a los órganos y entes del Estado, vinculados directa e indirectamente con su desarrollo.
- iii. Carácter estratégico, interés general y utilidad pública.

La Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

23. Impactos de la Pandemia COVID-19

Como consecuencia de la pandemia del COVID-19, el Gobierno Nacional de Venezuela, ha emitido las siguientes reglamentaciones, con el objetivo de evitar la propagación y prevención de la misma en el territorio nacional.

Estado de Alarma para Atender Emergencia Sanitaria del Coronavirus (COVID-19): En Gaceta Oficial N°6.519, Extraordinario, de fecha 13/03/2020, fue publicado el Decreto Presidencial N°4.160 en el cual se declara el Estado de Alarma para atender la Emergencia Sanitaria del Coronavirus (COVID-19). Hasta la fecha, el Gobierno Nacional mediante decretos presidenciales ha renovado sucesivamente el Estado de Alarma para Atender Emergencia Sanitaria del Coronavirus (COVID-19).

Guía sobre las Implicaciones de los Precios de Transferencia de la Pandemia COVID-19: El 18 de diciembre de 2020, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (en adelante OCDE) publicó una guía sobre las implicaciones en materia de precios de transferencia de la pandemia COVID-19, dirigido a los contribuyentes y administraciones tributarias. El impacto del coronavirus (COVID-19) ha sido profundo. Dada su rápida propagación, el virus ha ocasionado una sobrecarga de la infraestructura médica; restringido viajes y contacto social; y creó una disrupción en la economía global que consecuentemente afectó los precios de transferencias pactados dentro de los grupos multinacionales.

En este sentido, la "Guía sobre las implicaciones de los precios de transferencia de la pandemia COVID-19" (en adelante la Guía) representa la opinión de los países miembros de la OCDE en el marco del reporte sobre la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS por sus siglas en inglés), con respecto a la aplicación del principio de libre competencia (Arm's Length) y las Directrices de Precios de Transferencia de la OCDE (en lo sucesivo Directrices OCDE), a cuestiones que puedan surgir o agravarse durante la pandemia del COVID-19. Dicha Guía ofrece orientación sobre el principio de libre competencia en cuatro cuestiones prioritarias, identificadas en consultas a las empresas, en la actualidad: (i) análisis de comparabilidad, (ii) pérdidas y asignaciones de costos específicos al COVID-19, (iii) programas de asistencia gubernamental y (iv) acuerdos anticipados de precios de transferencia.

23. Impactos de la Pandemia COVID-19 (continuación)

Decreto Mediante el cual se Suspende Temporalmente el Pago de Cánones de Arrendamiento de Inmuebles de Uso Comercial y Vivienda Principal por la Emergencia Sanitaria del COVID-19: En Gaceta Oficial N°42.101, de fecha 7 de abril de 2021, fue publicado el Decreto N°4.577, mediante el cual se suspende por un lapso de 6 meses el pago de los cánones de arrendamiento de inmuebles de uso comercial y de aquellos utilizados como vivienda principal, a fin de aliviar la situación económica de los arrendatarios por efecto de la pandemia mundial del coronavirus COVID-19. En el plazo previsto no resultará exigible al arrendatario el pago de los cánones de arrendamiento que correspondan, ni los cánones vencidos a la fecha aún no pagados, ni otros conceptos pecuniarios acordados en los respectivos contratos de arrendamiento inmobiliario.

Adicionalmente, por un lapso de hasta 6 meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto en Gaceta Oficial, se suspende:

- I. La aplicación del Artículo 91 de la Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Vivienda;
- II. La aplicación de la causal de desalojo establecida en el literal "a" del Artículo 40 de la Ley de Regulación del Arrendamiento Inmobiliario para el Uso Comercial;

Las partes de los respectivos contratos de arrendamiento podrán acordar, mediante consenso, términos especiales de la relación arrendaticia en el plazo a que refiere el presente Decreto a los fines de adaptarla a la suspensión de pagos; para lo cual podrán fijar los parámetros de reestructuración de pagos o refinanciamiento que correspondan.

En ningún caso, podrá obligarse al arrendatario a pagar el monto íntegro de los cánones y demás conceptos acumulados de manera inmediata al término del plazo de suspensión.

La gerencia de la Compañía considera que la operatividad de la Compañía y los estados financieros consolidados del año finalizado el 31 de agosto de 2022 no han sido impactados de forma significativa a consecuencia de la pandemia del COVID-19; sin embargo, la misma se encuentra en constante evaluación de los posibles efectos en los estados financieros consolidados ante futuros eventos.